



Auditoría General de la Nación

ACTA Nº 13

(Sesión Ordinaria del 16-09-20)

En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de septiembre de dos mil veinte siendo las 11:07 horas, se reúne por videoconferencia -en virtud del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 297/20, prorrogado por Decretos Nº 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20 y 714/20 y Disposiciones Nº 92, 93, 134, 135, 137, 145, 150, 163, 166, 169, 185, 186, 190, 191, 203, 215, 233, 238, 260, 267 y 275/20-AGN- el Colegio de Auditores Generales de la Auditoría General de la Nación, integrado por los Dres. Francisco Javier Fernández, Alejandro M. Nieva, Juan I. Forlón, Gabriel Mihura Estrada, Miguel Ángel Pichetto y la Lic. María Graciela de la Rosa, con la Presidencia del Lic. Jesús Rodríguez. Además, participan de la reunión el Secretario Legal e Institucional, Dr. Juan Manuel Uncal Apraiz y la titular de la Oficina de Actuaciones Colegiadas, Dra. Claudia E. Tirenti.

Sumario de la Versión Taquigráfica

Modalidad de la reunión por videoconferencia	4
Comienzo de la reunión	4
Pedidos de tratamiento sobre tablas	4
Punto 1º.- Actas	5
1.1. Acta Nº 12/2020 correspondiente a la Sesión Ordinaria del 26/08/2020.	5
2.1 Act. Nº 378/2019-AGN: Proyecto de Informe de Auditoría Consolidado “PPP Red de Autopistas y Rutas Seguras – Rars Etapa 1”	9
Inserción al Acta.....	37
2.2 Act. Nº 668/2018-AGN: Informe de Auditoría elaborado por la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales realizado en el ámbito de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL referido a “Gestión de Tecnologías de Información (TI) de los Sistemas relacionados con la Prevención y Control de Siniestros de Tránsito y Elaboración de Estadísticas”.	38
Punto 3º.- Control Externo Financiero Gubernamental	38
3.1 Act. Nº 538/2019-AGN: Informes de Revisión elaborados por la Gerencia de Control del Sector Financiero y Recursos, respecto de los Estados Financieros Consolidados Condensados y Separados Condensados de Período Intermedio del Banco de LA NACIÓN ARGENTINA al 30/09/2019.....	38



Auditoría General de la Nación

3.2 Act. N° 25/2020-AGN: Informe del Auditor Independiente elaborado por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero, sobre los Estados Contables del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) por el ejercicio finalizado el 31/12/2017.	39
3.3 Act. N° 272/2020-AGN: Informe de Revisión del Auditor Independiente elaborado por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero, correspondiente a los Estados Contables de Períodos Intermedios al 30/06/2020 de AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A. (AySA).	40
3.4 Act. N° 360/2019-AGN: Informe de Auditoría elaborado por la Gerencia de Control de la Deuda Pública respecto de los Estados Financieros por el ejercicio irregular N° 1 comprendido entre 1/11/18 y el 31/12/2019 correspondiente al “Proyecto Corredor de Desarrollo Vial del Noroeste” (C.P. BIRF N° 8810-AR).	40
3.5 Act. N° 501/2019-AGN: Informe de Auditoría elaborado por la Gerencia de Control de la Deuda Pública respecto de los Estados Financieros del Ejercicio N° 5 finalizado el 31/12/2019, correspondiente al “Programa de Infraestructura de Saneamiento del Norte Grande II” (C.P. N° 8640-CAF).	41
Punto 4°.- Comisión Administradora.	41
Punto 5°.- Asuntos de Auditores Generales.	42
Punto 6°.- Asuntos Varios AGN.	42
6.1 Ratificación de la Disposición N° 275/2020 dictada ad referendum del Colegio de Auditores Generales, en el marco de la situación sanitaria de emergencia existente (Enfermedad “Coronavirus” COVID-19).	42
6.2 Memorando N° 68/2020 de la Gerencia de Control de Entes Reguladores y Empresas Prestadoras de Servicios Públicos, referido al Estado de Situación de los proyectos de auditoría en trámite en esa dependencia, al 31/07/2020.	42
6.3 Memorando N° 35/2020-P: Se remiten las recepciones conformes de las Notas N° 569, 570 y 657/2020-P, remitidas a la CPMRC y a la Procuraduría de Investigaciones Administrativas, a fin de ser incorporadas a la Actuación N° 217/2020-AGN y para conocimiento del Colegio de Auditores Generales.	43
6.4 Memorando N° 171/2020 de la Gerencia de Control de la Deuda Pública, referido al Estado de Situación y Avance de los proyectos de auditoría en trámite en esa dependencia, al 31/08/2020.	43
6.5 Act. N° 211/2020-AGN: Nota N° 93/2020 de la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales referida al Informe de Planificación Participativa 2021, elaborado en virtud del artículo 5° del Anexo I de la Disposición N° 98/2014-AGN.	44
6.6 Act. N° 426/2019-AGN: Nota N° 84/2020 de la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales referida a la Memoria Anual de la Auditoría General de la Nación correspondiente al ejercicio 2019.	44
6.7 Nota N° 111/2020 de la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales referida al Informe Técnico Matriz de Importancia Relativa (MIR 2020) del Sector Público Nacional para ser considerado en la Planificación Institucional 2021.	44



Auditoría General de la Nación

Punto 7º.- Convenios	45
7.1 Act. N° 299/2020-AGN: Convenio suscripto el 02/09/2020 entre el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA -en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso BERSA- y la A.G.N., para la auditoría de los Estados Contables al 31/12/2016, 31/12/2017 y 31/12/2018.	45
Punto 8º.- Comunicaciones Oficiales	46
Punto 9º.- Comunicaciones Varias	46
Punto 10º.- Eventos Internacionales	46
Punto 11º.- Puntos sobre tablas de la Comisión Administradora	46
Punto 12º.- Act. N° 537/2019-AGN: Memorando N° 47/2020-GCTFN relacionado con la solicitud de cambio de objeto de auditoría del Proyecto 11030710 – “MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA - Programa 26 – Actividad 15, Asistencia Financiera a Hospitales Universitarios – Provincia de Córdoba” y la ampliación de los plazos originalmente previstos.	49
Punto 13º.- Nota N° 15/2020-CSTFN: Ref. Memorando N° 52/2020-GCTFN por el que remite el Estado de situación general de los proyectos de la Gerencia de Control de Transferencias de Fondos Nacionales al 31/07/2020, confeccionados por los respectivos Departamentos.	50
Punto 14º.- Designación del contador Jorge Amarfil como nuevo jefe del Departamento de Gestión Financiera.	50



Auditoría General de la Nación

Transcripción de la Versión Taquigráfica

Modalidad de la reunión por videoconferencia

Sr. Presidente (Rodríguez).- Buenos días a todos. Se ha convocado a reunión ordinaria del Colegio de Auditores Generales para ser realizada por videoconferencia en razón de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuestas por las autoridades nacionales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en cumplimiento de la disposición de este Cuerpo que ordena la realización de procedimientos en soporte electrónico. Se está utilizando una plataforma digital que es administrada por el Departamento de Sistemas de la Casa y permite la interacción de los participantes, la grabación y publicación de la sesión y que sea presenciada por otros asistentes. Se encuentra resguarda la legalidad de la convocatoria, la accesibilidad con voz y voto de los miembros del Colegio y la posibilidad del acceso público al contenido audiovisual de la reunión. También la integridad y fidelidad de las expresiones de los auditores generales se resguardan por medio de las transcripciones de los taquígrafos que participan de la reunión.

Comienzo de la reunión

Sr. Presidente (Rodríguez).- Se inicia entonces la sesión a las 11.08 horas del día 16 de septiembre del año 2020, con la participación de los miembros del Colegio de Auditores Generales doctor Francisco Javier Fernández, doctor Alejandro Nieva, doctor Juan Ignacio Forlón, doctor Gabriel Mihura Estrada, licenciada Graciela de la Rosa y doctor Miguel Ángel Pichetto, quienes acompañan al Presidente, además del Secretario Legal e Institucional, doctor Juan Manuel Uncal Apraiz -a quien le damos la bienvenida en esta primera reunión- y de la Secretaria de Actuaciones Colegiadas, doctora Claudia Tirenti.

Pedidos de tratamiento sobre tablas

Sr. Presidente (Rodríguez).- Corresponde considerar y aprobar la incorporación de los puntos sobre tablas propuestos.

Si no hay oposición, se incorporan.

-Se aprueba por unanimidad.



Auditoría General de la Nación

Punto 1º.- Actas

1.1. Acta Nº 12/2020 correspondiente a la Sesión Ordinaria del 26/08/2020.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Tiene la palabra la Secretaria.

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- Buenos días. Punto 1: Actas.

Corresponde aprobar el Acta Nº 12/2020, correspondiente a la Sesión Ordinaria del 26/08/2020.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Si no hay oposición, se aprueba.

-Se aprueba por unanimidad.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Antes de pasar al punto 2, pidió la palabra el doctor Fernández.

Auditor General Fernández.- Muchas gracias, Presidente. Es para aclarar lo que pienso sobre el tema del COVID, porque había gente que decía que tenía un pensamiento u otro, entonces quiero aclarar bien mi pensamiento, y por pedido del Presidente de mi bloque, que le agradezco que me dijo que me daba el tiempo.

Voy a tomar la palabra para referirme a la situación de la pandemia y su impacto en la actividad laboral de nuestro organismo. Para ello debo mencionar que aun cuando nuestro país ha tomado todas las precauciones que nos indican las ciencias médicas y la experiencia respecto de la epidemia, este virus es básicamente impredecible. Ello se puede entender sin ser un experto en la materia, solamente observando cómo ha evolucionado en diferentes experiencias entre los países. La Argentina, nuestro país, no está exenta de esa realidad.

Al momento estamos ante un contexto de meseta en los casos de COVID y rebrotes puntuales, todo ello muy difícil de diagnosticar o pronosticar para una correcta toma de decisiones. La gran mayoría de casos -nos informan los que estudian la materia- se ocasionan en una cierta relajación de las prevenciones de nosotros mismos; por caso, el aumento de la circulación de personas, medidas de cuidado personal más flexibles y menos distancia social.



Auditoría General de la Nación

Estimados colegas auditores: el contexto actual -claramente obvio- no nos permite pensar en la posibilidad de establecer nuevas cuarentenas o restricciones de la movilidad. También parece poco probable inducir un fuerte cambio cultural en el comportamiento social y, por tanto, laboral. Obviamente a nadie escapa que nuestra Casa -la Auditoría General de la Nación- no puede ser tomada como una isla en este diagnóstico.

La dinámica propia del virus nos pide prudencia. No hay herramientas puntuales desde lo sanitario para incidir en la evolución de la pandemia. Esto me obliga a referenciar una frase de un experto en la materia, que me dijo: “Si el virus no cede naturalmente, el hombre solo debe esperar a la ciencia”. En palabras simples: si el virus decide quedarse, lo racional es esperar la cura o bien la vacuna. O bien, como algunos exponen, cuando la inmunidad de algunos muchos pueda asegurar la seguridad de no contagio en los que quedan. Esto a veces se repite como “inmunidad de rebaño”. Esto en términos técnicos -que seguramente queda bien expresarlo- significa que cuando se alcanza un determinado porcentaje de personas infectadas hace que la posibilidad de nuevos contagios se vaya reduciendo.

Señor Presidente: no creo que sea momento de apostar por esta probabilidad. Realmente es poco serio. El actual escenario nos dice que existe cierto cansancio en el sistema de salud. No es saturación física de los elementos materiales en la atención; es cansancio humano de las personas que nos tienen que cuidar. Somos bastante mal agradecidos los argentinos, porque mientras dan la vida, hablamos y criticamos, y la gente que nos cuida se muere. El recurso humano de la salud -digo médicos, enfermeros, kinesiólogos, especialistas en cuidados intensivos, los que limpian los hospitales, etcétera, etcétera- ha permitido lograr que la tasa de mortalidad de este virus en nuestro país sea baja, aun cuando ello significa un indicador de alto dolor para quienes perdieron a sus seres queridos. Es una realidad que demuestra el esfuerzo de quienes nos cuidan. No generar nuevas islas de riesgo en los contagios es nuestra tarea.

¿Por qué realizo esta extensa presentación acerca del sistema de salud y de la evolución de la pandemia en la Argentina? Esto, estimados auditores, es para explicar que, aun cuando la cantidad de contagios en nuestro organismo se encuentra en valores normales relativos al total del país, y que exclusivamente se debe a situaciones de carácter externo, la realidad nos indica que el 50 por ciento de los casos se produjeron en el último mes o, si quieren, en los últimos 40 días. Es decir, si bien la cantidad de agentes con COVID hasta la fecha es baja en relación al total de personal de nuestra Casa, ese valor es significativo, ya que nos indica que la circulación del virus entre el personal del organismo se origina en el círculo familiar cercano o social, y eso es un valor alto. Nada muy diferente a lo que ocurre en la realidad que nos toca compartir a todos y a todas en este contexto. Aun cuando los cuidados son bien extremos, relajar algunos cuidados puede ser un punto de riesgo importante.



Auditoría General de la Nación

Entonces surge, del análisis de la situación epidemiológica de nuestro organismo, la siguiente pregunta: ¿sería acertada la decisión de iniciar el retorno a la actividad laboral presencial en las condiciones mencionadas? ¿Sería acertado asegurar a nuestros trabajadores que si bien se elaboró un protocolo especial, éste tiene como condición que deban darse ciertas condiciones epidemiológicas generales, baja circulación comunitaria, para ponerlo en práctica?

Algún médico experto diría que el famoso R sea menor a 1 -R0 menor a 1 sería la fórmula-, ello aunque suene técnico, significa que el contagio existe pero es menor a 1. Pero eso no significa que el riesgo sea nulo.

Más allá de este comentario, vayamos a nuestro propio asesoramiento médico, el de la AGN. Para mencionarlo sin equivocarme voy a hacer una lista de lo que nos alertan al respecto: no se conocen con detalle todos los modos de adquisición de la infección; no se conoce un tratamiento específico que resulte curativo; recientemente se reconocieron posibles casos de reinfección por SARS COVID-2; si bien existen grupos de riesgo para formas graves de la infección, no es raro encontrar casos de personas jóvenes y previamente sanas que desarrollan formas severas y mortales; la aparición de mutaciones en el genoma viral podría dar lugar a variantes con mayor o menor virulencia; con la misma intensidad nos informan que el desarrollo de una vacuna efectiva y segura contra el virus SARS COVID-2 surge como una alternativa posible no muy lejana para el control de la actual pandemia.

Con este diagnóstico, no queda más que afirmar que la vacunación juega un rol fundamental para el retorno laboral seguro de manera presencial a nuestros agentes. Otras formas de retorno, aun con cuidados, ya conocidos y recomendados, tal y como higiene de manos, uso de barbijos, distanciamiento social, aislamiento en fases variables, sólo nos obliga a reflexionar si es necesario correr esos riesgos cuando podemos evitarlos, ya que nuestra organización ha dado pruebas contundentes de un trabajo normal y habitual, con ritmo oportuno y eficiente, en las labores de control que le encomienda tanto su mandato como la responsabilidad de quienes tienen el deber de mostrar con el ejemplo que el control se realiza. Todo ello, estimados auditores, demostrando que un escritorio o una silla o un edificio no es el único escenario o modo elegible para ejercerlo.

Finalmente -acá van a saber mi opinión para que quede bien clara, que al Presidente le quede clara y a todos los auditores-, estimados colegas de este Colegio, quisiera agregar un aspecto referido a mi propia convicción personal y ética. En el caso particular de este auditor general, y bajo un respeto absoluto a la decisión que aquí se tome, he decidido que hasta no disponer de una vacuna segura, el personal a mi cargo no asistirá presencialmente a la organización, cuestión que hago extensible a todas las



Auditoría General de la Nación

personas de esta Casa. Por tanto, más allá de lo que a nivel individual cada uno decida en este Colegio, este auditor no quiere cargar sobre su conciencia la vida que este virus se lleve. Esto lo sostengo hasta la existencia de la vacuna y las recomendaciones que nuestros propios médicos -como bien dije, en forma exhaustiva- nos están alertando.

Lo que quiero decir es que, aunque esté la vacuna, y los médicos a mí me digan que hay riesgo de algún contagio -los especialistas que yo tengo, que son bastante buenos-, yo voy a seguir con esta convicción.

Muchísimas gracias por escucharme.

Auditor General Pichetto.- Señor Presidente: ¿se va a abrir a debate esta cuestión?

Sr. Presidente (Rodríguez).- No, doctor Pichetto, salvo que usted me pida el uso de la palabra. Esto no forma parte del temario. El doctor Fernández me pidió la palabra y se la di.

Auditor General Pichetto.- Está bien. Quería hacer una breve reflexión comprendiendo...

Sr. Presidente (Rodríguez).- Tiene la palabra, doctor Pichetto.

Auditor General Pichetto.- Creo que Fernández quería hacer una acotación más.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Tiene la palabra el doctor Fernández.

Auditor General Fernández.- No es para nadie ni nada. Como yo había dicho unas cosas y capaz que el Presidente entendió algunas cosas, quería dejar bien claro cuál es mi postura, auditor Pichetto. No estoy contra nadie ni nada. Lo que quiero decir es que la gente que dependa de mí o la que crea en mí, no va a ir a trabajar aunque la Auditoría diga u obligue el gobierno a ir, hasta que no esté una vacuna. Y le digo más: estoy estudiando con los médicos la vacuna rusa y la china, porque en eso creo mucho más en las dictaduras, porque los chinos y los rusos, si sale mal, matan a todos los médicos. Ojo con las de Estados Unidos, porque es todo un tema comercial y todo un tema de platita. En esas no confío nada. Confiaría más en estas dictaduras, que se la dan a los hijos o a los dirigentes del comunismo, y si les llega a ir mal están muertos todos los médicos y los hospitales. Entonces creería más en esa vacuna. Mientras no estén esas cosas y me aseguren que yo pueda salir y todo, no voy a dejar a ninguna persona que esté bajo mi cargo, porque no quiero una muerte en mi conciencia y no poder dormir de noche.

Era nada más para dejar claro eso. No es para debate ni nada. Es una opinión personal.



Auditoría General de la Nación

Auditor General Pichetto.- Está bien, está claro, doctor Fernández.

2.1 Act. N° 378/2019-AGN: Proyecto de Informe de Auditoría Consolidado “PPP Red de Autopistas y Rutas Seguras – Rars Etapa 1”

Sr. Presidente (Rodríguez).- Pasamos al punto 2. Tiene la palabra la Secretaria.

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- Punto 2: Control Externo de Cumplimiento y de la Gestión Gubernamental.

El punto 2.1 refiere a la Act. N° 378/2019-AGN y contiene tres puntos: a) Proyecto de Informe de Auditoría Consolidado “PPP Red de Autopistas y Rutas Seguras – Rars Etapa 1”, con su correspondiente análisis del descargo y documentación anexa, elaborado por integrantes del Comité de Expertos según Disposición N° 194/2018.AGN. Presentado por Nota de fecha 24/08/2020 de la Auditora General Lic. María Graciela de la Rosa y los Auditores Generales Dres. Francisco Javier Fernández, Juan Ignacio Forlón y Gabriel Mihura Estrada.

b) Nota de fecha 24/08/2020 suscripta por la Auditora General Lic. María Graciela de la Rosa y los Auditores Generales Dres. Francisco Javier Fernández, Juan Ignacio Forlón y Gabriel Mihura Estrada, en respuesta al Memorando N° 43/2019-AG4 y a la Nota N° 87/2019-AG3, para ser incorporada a la Act. N° 378/2019-AGN.

c) Proyecto de informe de auditoría consolidado en los términos en los que ha sido elaborado oportunamente por la Gerencia de Coordinación, con la incorporación del punto 9, descargo del auditado, y documento que sustenta el fundamento del voto como parte integrante del proyecto de informe, presentado por nota de fecha 14 de septiembre, de los auditores generales doctor Miguel Ángel Pichetto, Alejandro Nieva y Presidente, licenciado Jesús Rodríguez, todo ello para consideración.

Sr. Presidente (Rodríguez).- En consideración.

Tiene la palabra el doctor Mihura Estrada.

Auditor General Mihura Estrada.- Gracias, señor Presidente. Para empezar la discusión de este tema quería hacer algunas reflexiones sobre procedimiento de los documentos que están sometidos a conocimiento del Colegio.

El Congreso de la Nación sancionó en el año 2016 la ley 27.328, que estableció un régimen especial para los contratos de asociación público-privada. Se trata de una



Auditoría General de la Nación

figura jurídica con un ya amplio recorrido en el mundo, con suerte diversa. Sin duda que la experiencia de terceros países ha sido tenida en cuenta por el Congreso al momento de fijar los requisitos especiales para este tipo de contrato que se describe. Se trata de una figura que no nos es del todo ajena. En nuestro país la Ley de Concesión de Obra Pública, 17.520, establece un sistema que introduce algunas semejanzas con el PPP, y rige hace más de 50 años.

La doctrina señala, entre los beneficios de la asociación público-privada, que al menos como un ideal puede lograr una más eficiente distribución y asunción de los riesgos del contrato entre el Estado y los particulares. La idea es que se asigne cada riesgo a quien se encuentra en mejores condiciones de prevenirlo o de asumirlo de una manera más económica. Pero se trata de contratos de larga duración, de una gran complejidad jurídica y sobre todo financiera. Requieren una muy estricta planificación y un muy cuidadoso diseño para evitar daños a los contribuyentes, que pueden ser enormes. De nuevo, hay ejemplos alrededor del mundo que demuestran que cuando estos contratos salen mal, las consecuencias suelen ser catastróficas.

En el año de 2018, el propio Tribunal de Cuentas de la Unión Europea emitió un informe especial sobre este tema, sobre estos proyectos en la Unión Europea, con el más que claro título “Asociaciones público-privadas en la Unión Europea, deficiencias generalizadas y beneficios limitados”. Seguramente todo esto estuvo presente en la idea del Congreso cuando introdujo la disposición prevista en el artículo 22 de la ley, novedosa en el sistema de control federal, que establece que esta AGN deberá incluir en cada Plan de Acción Anual la auditoría de la totalidad de los contratos de participación público-privada existentes, su desarrollo y resultados.

Este nuevo régimen de contrato de participación público-privada fue utilizado por primera vez después de la sanción de la ley para el proyecto Red de Autopistas y Rutas Seguras PPP Etapa 1, cuyo llamado se produjo el 26 de enero del año 2018. Es así entonces que, en cumplimiento de este mandato legal, artículo 22, estamos hoy considerando este proyecto o estos proyectos. En realidad es un proyecto consolidado y de los seis proyectos que lo integran.

Quería repasar, antes de entrar a considerar el contenido del proyecto, brevemente las decisiones que tomó este Colegio, que tomamos nosotros para encarar el desafío que implicaba auditar los PPP.

El día 8 de mayo de 2018 este Colegio, constituido en comisión de supervisión, encomendó al gerente de coordinación la conformación de un grupo de trabajo ad hoc para abocarse al análisis de dichos proyectos en su primera etapa y hasta la suscripción del contrato, resolviendo a su vez ejercer el propio Colegio la comisión de supervisión de los mismos. Así, y ya de inicio, quedó expuesta la particularidad del trabajo



Auditoría General de la Nación

encomendado, dado que la Gerencia de Coordinación no es un área sustantiva que realiza auditorías sino un área de apoyo.

La Gerencia de Coordinación efectuó la presentación de la propuesta de organización de una unidad de control PPP, describiéndosela como una unidad de trabajo donde los profesionales desarrollarían operativamente todas las tareas relativas al control gubernamental, independientemente de cada proyecto. Se propuso a su vez una forma de organización matricial donde cada proyecto pueda ser construido en conjunto y la totalidad de los integrantes puedan abordar en una primera instancia los seis proyectos PPP, definiéndose para ello tres roles: expertos senior, supervisores y auditores senior, donde la dedicación supondría distintos niveles de intervención: los supervisores y auditores con dedicación full time, en tanto que el Comité de Expertos intervendría en aquellas instancias donde fuera indispensable la interacción profesional, elaboración de requerimiento documental, matriz de riesgos y planificación y matriz de hallazgos.

El objeto buscado era que los distintos actores interactuaran en cada instancia, de acuerdo a sus capacidades, y que esto se plasmara en los informes de auditoría a producir.

En cuanto a la integración del Comité de Expertos, la Gerencia de Coordinación indicó que se trataría de funcionarios de planta permanente y/o contratados externos con una dedicación eventual y de reconocida experiencia en la materia de control involucrada.

En el anexo 2, en la nota de respuesta que está también incluida en la disidencia, hay un detalle de las intervenciones del Comité de Expertos en estos proyectos.

Recién por acta 24/2018 el Colegio de Auditores Generales, reunido en comisión de supervisión, aprobó el plan de trabajo de los seis corredores viales y dispuso incorporar una pregunta -la pregunta que originalmente estaba prevista sólo para el corredor sur- transversalmente para todos los contratos. Esa pregunta se refiere a “si el régimen ha contemplado los riesgos económicos y financieros adecuadamente hasta la firma del contrato”. Esa fue una decisión del Colegio incluyéndola en la planificación.

Posteriormente, por acta 5/2019, el Colegio de Auditores Generales reunido en comisión de supervisión resuelve incorporar en una nueva actuación los hallazgos unificados de las seis actuaciones correspondientes a los seis corredores viales, dando lugar así al informe consolidado que resume esos hallazgos.

Por acta 7/2019 se da cuenta de la elevación por parte de la Gerencia de Coordinación de modificaciones a la matriz de planificación aprobada. Por acta 24/2018 se dispuso continuar su tratamiento en esa reunión y en la siguiente. Desde el acta 11/2019 figura el memo de la Gerencia de Coordinación con el proyecto de informe para



Auditoría General de la Nación

envío en vista. No se lo aprueba en esa reunión y continúa en tratamiento durante varias semanas, conforme surge de las actas 12, 13, 14 y 15, todas de 2019. Merece destacarse que en el acta 14/2019 se incorpora la propuesta del proyecto de borrador de informe consolidado elevado por cuatro auditores, el que también continúa en tratamiento, situación que se reproduce en el acta 15/2019.

Finalmente, el 9 de octubre de 2019 se logra mayoría de cuatro auditores para enviar en vista el proyecto suscripto por los expertos, es decir, nuestros cuatro auditores. Recién en ese momento los auditores Nieva y Rodríguez presentan sobre tablas un documento, una disidencia, que se dispone a remitir en los despachos para su oportuno tratamiento. Así consta en el acta 16/2019.

Por acta 17/2019 se dispone incorporar el documento a la actuación y se giran los antecedentes a la Gerencia de Coordinación. Recibido el descargo el 20/11/2019, el Colegio de Auditores trata la determinación del procedimiento a realizar para el análisis del descargo, demostrando otra vez más la peculiaridad del procedimiento que por decisión de este Colegio se implementó, resolviendo remitirlo a la Gerencia de Coordinación para su análisis. Asimismo dispone el Colegio que sean convocados los expertos que lo refrendaron, y a la fecha la Gerencia de Coordinación no elevó un análisis de ese descargo.

Quería hacer esta reseña, señor Presidente, para recordar el trámite que tuvo este trabajo, que estuvo siempre bajo la supervisión de todo este Colegio y que se implementó, como dije, a través de una gerencia no sustancial y un equipo de auditoría ad hoc. Esas fueron decisiones que tomamos todos nosotros -lo excluyo al auditor Pichetto, que no estaba en ese momento-, ante el desafío que implicaba abordar un proyecto complejo, que se suponía que exigiría luego, si seguían adelante con los contratos PPP -cosa que todavía puede ocurrir-, la creación de una unidad gerencial específica para ello, con un staff de auditores permanentes a su cargo.

A continuación, señor Presidente, me voy a referir a algunos de los importantes hallazgos que incluye este informe que nosotros estamos proponiendo que se apruebe, principalmente a los de contenido eminentemente jurídico; tengo entendido que probablemente otros auditores quieran avanzar sobre otros aspectos de este proyecto.

Se definieron seis áreas temáticas, agrupándose los hallazgos vinculados a cada una de ellas. De los hallazgos vinculados con los aspectos normativos, expropiaciones y a la adjudicación, los más relevantes a mi juicio son los siguientes. En el punto 7.3.1 se señala que no se encuentran justificadas las razones por las cuales se considera que el interés público se verá mejor atendido mediante régimen de PPP frente a otras alternativas contractuales. Al contrario de lo que recomiendan las buenas prácticas, el principal argumento establecido en el dictamen del artículo 13 que exige la ley para utilizar



Auditoría General de la Nación

este régimen de contratación, se ha basado en restricciones presupuestarias por parte del Estado Nacional. No se evidencian constancias de que se haya efectuado un análisis comparativo que fundamente por qué el esquema PPP satisface el interés público de mejor manera frente a otras alternativas contractuales. Y en especial no media análisis comparativo alguno con respecto a los mecanismos de contratación del sector público. Así, el informe da cuenta de sesgos institucionales en favor de la decisión de contratar por la vía del instrumento de la asociación público-privada.

No está dicho en el informe sino que esto lo agrego yo: el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea, en el ya citado informe especial, luego de analizar doce proyectos de asociación público-privada financiados parcialmente por la Unión Europea en Francia, Irlanda, Grecia y España, arribó a conclusiones similares. Y cito, dice el Tribunal: “En la mayoría de los proyectos fiscalizados se eligió la opción de la APP sin ningún análisis comparativo previo de opciones alternativas, como el comparador del sector público, sin demostrar por lo tanto que se trataba de la opción que maximizaba la relación calidad-precio, protegía el interés público al garantizar una igualdad de condiciones entre las APP y una adjudicación de contrato público tradicional”. Y por eso el Tribunal recomendó hacia el futuro “basar la selección de la opción de la asociación público-privada en análisis comparativos sólidos sobre la mejor opción de contratación”.

En el punto 7.3.3 se señala que no se ha cuantificado una ecuación económico-financiera de origen. Asimismo, la definición de la ecuación económico-financiera empleada en los contratos impide determinar el valor de la ecuación original que deba eventualmente restaurarse. En el mismo sentido, el hallazgo 7.2.6 dice que el mecanismo previsto para el restablecimiento de la ecuación económico-financiera, cuando ésta resulte alterada por razones imprevisibles, no permite reconstruir su equilibrio original al no haberse cuantificado la ecuación a la fecha de la firma de contrato. Entonces, la documentación contractual no permite cuantificar la ecuación económico-financiera de origen de las concesiones resultantes del proceso licitatorio. En consecuencia, se desconocen las proyecciones de las variables económico-financieras, incluyendo ingresos y gastos operativos e inversiones. De esta forma, otra vez, no será posible determinar la significatividad de las posibles alteraciones que se invoquen, lo que impide contar con pautas objetivas para reconstruir el equilibrio original en eventuales renegociaciones.

En el punto 7.3.5 se señala que el proceso establecido en la documentación contractual carece de una evaluación final que asegure la conveniencia para el interés público de la adjudicación de las ofertas y el cumplimiento de la ley de PPP en lo relativo a evaluar el costo de la obra que surge por las ofertas más económicas respecto de la posibilidad de afrontar la totalidad de los pagos requeridos durante la vida del contrato y si se mantiene la relación costo-beneficio del proyecto de inversión. Se evidencia que el proceso licitatorio avanzó con valores estimados significativamente inferiores a los



Auditoría General de la Nación

montos adjudicados. Este análisis debería haberse realizado luego de la apertura de las ofertas económicas y de manera previa a la firma de los contratos. En caso de que las ofertas excedieran la capacidad de pago del Estado o bien modificaran la relación costo-beneficio evaluada previamente, un proceso prudente debiera haber previsto hacer agrupaciones parciales o aun darse de baja la licitación en esa instancia.

El contrato PPP restringe las condiciones en las cuales el ente contratante puede ejercer la facultad de extinguir anticipadamente el contrato por razones de interés público. Esto se observa en el punto 7.3.6. El artículo 9.7 del contrato limita el ejercicio de la prerrogativa rescisoria por razones de interés público a supuestos excepcionales de magnitud extrema. Es decir, a una situación excepcionalísima, lo que implica una restricción que no tiene fundamento en la ley 27.328. En contratos administrativos de larga duración, como los regulados por esta ley, resulta imprescindible que el Estado tenga la posibilidad de poner fin a los mismos cuando se verifica una alteración sustancial de las necesidades públicas que se atienden por ello, sin tener que afrontar consecuencias tan gravosa como las que se prevén para una rescisión por culpa o una resolución incausada.

En el mismo sentido, el punto 7.3.7 señala que el contrato PPP equipara las consecuencias de la extinción por razones de interés público a las que se prevén para la extinción por causas atribuibles al contratante. De tal manera, las razones de interés público previstas por la ley como causal rescisoria, distintas a la de la culpa de la parte -que ya el artículo 9 del contrato PPP, como dije recién, restringió indebidamente a supuestos excepcionales de magnitud extrema-, termina siendo identificada en sus efectos con la atribuible a la culpa del contratante público. El interés público define el ejercicio regular de las potestades administrativas en la extinción de un contrato y por ende como una causal distinta a la rescisión fundada en la ilicitud del obrar de la administración, que es fundamento de la responsabilidad por culpa de esta última. Al atribuir a la extinción por interés público los mismos efectos que la extinción del contrato PPP por causa atribuible al ente contratante, como reza el contrato, se coloca al ente contratante en una situación de perjuicio por la responsabilidad que derivaría del legítimo uso de esa prerrogativa, tratándola como si hubiera mediado culpa, y de ello deriva no sólo el pago de la inversión no amortizada sino en particular la obligación del pago por extinción que establece el artículo 88.4. De esta forma, el interés público -que no es más que la necesidad de atender en todo momento los mejores intereses de los ciudadanos- termina siendo encorsetado por una doble tenaza: primero, por la utilización de un término ajeno a la tradición jurídica argentina -de nuevo, "supuestos excepcionales de magnitud extrema"- que por lo extraordinario y desusado prácticamente aniquila la potestad de rescate de la concesión por interés público. Y en segundo lugar, porque aún en ese supuesto se prevé una indemnización tan amplia como la que impone el obrar culposos.



Auditoría General de la Nación

El obvio resultado de ello es que el ciudadano pierde en cualquier escenario: o cuando el Estado rescinde frente a las nuevas necesidades públicas a un costo desproporcionado, o porque ante la posibilidad de asumir tales costos se deba resignar a no atender esas nuevas necesidades públicas.

El tema, señor Presidente, no es menor y lo veremos de nuevo cuando nos refiramos a las obras adicionales, que en ciertos supuestos podrían atender a esas nuevas necesidades públicas sin llegar a la rescisión. También allí el contrato coloca a la administración, utilizando nuevamente la palabra del Tribunal de Cuentas Europeo, en una posición de negociación más débil.

Con relación a los hallazgos vinculados a otras áreas temáticas se destacan, en lo relativo al procedimiento, el punto 7.1.3 señala que el auditado no ha explicitado los criterios, procedimientos o planificación formal que hayan definido la prioridad del proyecto de Rutas Seguras etapa 1 respecto del total de 52 proyectos aprobados en el presupuesto 2018. La Dirección de Vialidad sí hizo ese trabajo en el ámbito de su competencia, pero los 52 proyectos no se limitan a proyectos de la Dirección Nacional de Vialidad.

El relevamiento de la documentación licitatoria realizado no advierte, no expone las razones por las cuales la Secretaría PPP priorizó la licitación de este proyecto respecto de los demás aprobados en el presupuesto, como decía recién.

Por otra parte, las obras bajo análisis serán solventadas por fondos públicos provenientes del Fondo Fiduciario del Sistema Integrado de Transporte, el FFSIT, que obtiene recursos de la tasa del gasoil y del Tesoro Nacional. En el marco de la decisión antes mencionada cabe subrayar que las autoridades gubernamentales han definido que todos los ingresos del SISVIAL serán destinados al repago de los seis corredores de Rutas Seguras a partir del 2020, por lo que se dejaría sin financiación a obras viales y demás conceptos actualmente solventados por dicho sistema. Justamente por esa razón es que el auditado debió explicitar las razones y los análisis que llevan a priorizar seis corredores de Rutas Seguras por sobre otras necesidades de infraestructura a nivel nacional y que era ese el mejor destino de los fondos públicos comprometidos. Asimismo, establecer prioridades requiere determinar la relación precio-calidad de cada proyecto elegible para fundar esa priorización.

Si bien se implementaron parcialmente mecanismos de transparencia y difusión de acuerdo a lo previsto en la ley 27.328, no consta la publicación en el Boletín Oficial de actos administrativos relativos a las audiencias públicas. Asimismo se emitieron circulares modificatorias al pliego fuera del plazo establecido por la normativa aplicable.



Auditoría General de la Nación

El artículo 12.12 del pliego dispone que las circulares modificatorias deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por tres días en los mismos medios en que se hubiera difundido, publicado o comunicado el llamado original, debiendo la última publicación tener lugar con un día, como mínimo, de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Sin embargo, se ha observado la emisión de circulares sin consulta que modificaron sustancialmente la documentación contractual con posterioridad a la fecha originaria de la presentación de las ofertas. Tal es el caso, por ejemplo, de la circular modificatoria sin consulta número 9, que incluye modificaciones sustanciales -como decía- no sólo a los pliegos sino al propio contrato, como ser, entre otras, la incorporación del evento de crédito como causal de extinción del contrato, y dado ese evento, la consecuente reducción al 50 por ciento de la pérdida de la garantía por cierre financiero por parte del contratista PPP.

En el mismo orden de ideas, debe señalarse que en el punto 8 -hechos posteriores al período auditado- del informe se exponen eventos que han modificado algunos aspectos referidos al marco normativo y a la financiación del proyecto, que pondrían en riesgo el cumplimiento del principio de igualdad de los participantes en la licitación. En particular, se ha publicado el prospecto de emisión de un fideicomiso que tendrá por objeto captar fondos para luego ofrecer líneas de préstamos a los contratistas PPP. Esta propuesta por parte del auditado sustituye una obligación esencial de los contratistas PPP de acuerdo a la normativa contractual, que es la de obtener los fondos, propios o de terceros, necesarios para ejecutar las obras, lo que se conoce como “cierre financiero”. El aporte de fondos por parte de los contratistas es uno de los principales argumentos esgrimidos en la documentación preparatoria para justificar la utilización del esquema de contratación PPP.

En el punto 7.1.9 se señala que el procedimiento de contratación con terceros previstos en el contrato PPP firmado con la contratista se aparta y se opone a las condiciones legales. La ley 27.328, en su artículo 9 inciso u), reconoce al contratista la facultad de subcontratación, previa comunicación a la contratante y con su aprobación y consentimiento, facultad que fue debidamente prevista en el contrato tipo. Sin embargo, el contrato firmado por el ente contratante y la contratista se aparta de estas exigencias en abierta oposición al texto legal, ya que sólo prevé, en el artículo 26.1.1 del documento suscripto, que el contratista PPP está facultado a subcontratar, previa comunicación al ente contratante, no previa aprobación y consentimiento del ente contratante. De tal manera se sustituyó la obligación legal de obtener la aprobación y consentimiento del ente contratante por una mera comunicación.

En relación con los aspectos constructivos, se señala en el punto 7.4.3 que el contrato contempla un supuesto de obra adicional no previsto legalmente, que habilitaría la libre negociación entre las partes, circunstancia que podría vulnerar el principio de contratación pública. El contrato PPP contempla tres tipos de obras adicionales:



Auditoría General de la Nación

obligatorias, voluntarias y discrecionales, de las cuales solo una -las obligatorias- se encuentra prevista legalmente. En caso de ser necesario incorporar obras de ampliación de capacidad no previstas, el contrato otorga amplia discrecionalidad al contratante para optar por cualquiera de las tres modalidades mencionadas, sin haber establecido un procedimiento ni requisito alguno a verificar para determinar cuál de ellas procede al respecto.

En este punto, señor Presidente, es necesario reparar que los proyectos licitados -autopistas y rutas seguras- suponen la intervención en las actuales rutas comprendidas en cada corredor con distinto alcance. En algunos tramos se propone la ampliación como autopista; en otros, en cambio, solo rutas seguras, que suponen el mejoramiento de banquetas y eventualmente la construcción de terceros carriles de sobrepaso, cuando ello sea necesario, además de algunas variantes en zonas pobladas. Si bien esas decisiones obedecen seguramente a estudios sobre tránsitos previstos y esperados, no puedo dejar de señalar la contingencia de tener que incorporar ampliaciones no previstas en contratos a 15 años.

Veamos por ejemplo la situación respecto del corredor C, que comprende fundamentalmente la ruta 7 en el tramo que une Luján con Mendoza. Se trata de una concesión de 778 kilómetros de ruta respecto de los cuales sólo se prevé la transformación en autopista -es decir, la construcción de una nueva calzada- en 14 de los 778 kilómetros; es decir en menos del 2 por ciento de la traza. Repito: si bien no hemos controlado el contenido de esas proyecciones, seguramente ello está justificado en estimación de tráfico futuro. Ahora bien, si surgieran nuevas necesidades por defectos de cálculo o Dios quiera porque el desarrollo económico genere que el tránsito crezca más allá de lo proyectado y de ello derivara una caída en el nivel de servicio, ¿en qué situación se sentarían los funcionarios a negociar con las empresas que tienen un contrato a 15 años?

En particular, respecto de las obras adicionales voluntarias, el contrato sólo exige el consentimiento de las entidades financieras y el acuerdo sobre precio, forma de pago, de ejecución y demás condiciones aplicables, no estableciendo el procedimiento ni los criterios a seguir para la determinación de los extremos antes mencionados ni para la aprobación de las obras en cuestión. De este modo, el contrato PPP incluye un supuesto de obra adicional no previsto legalmente, que al no haber establecido pauta objetiva alguna para su procedencia y determinación, habilitaría la libre negociación entre las partes, lo cual podría vulnerar, otra vez, principios rectores de la contratación pública.

Pero además de la inclusión de las obras no previstas en la ley y que se habilite una negociación sin pautas objetivas, el sistema de rescisión y de obras voluntarias deja al Estado en una situación de debilidad. Otra vez, frente a la situación de una eventual caída temprana en el nivel de servicio o nuevas necesidades públicas, las alternativas



Auditoría General de la Nación

del concedente serían: o bien intentar la rescisión por razón de interés público -si pudiera demostrar la excepcionalidad que requiere el contrato, y en cualquier caso igualmente debería afrontar las gravosas consecuencias de la rescisión por culpa-, el difícil y habitualmente antieconómico camino de las obras discrecionales -en el sistema del contrato serían las realizadas por terceros o por la propia administración sobre la traza concesionada, lo cual presenta enormes dificultades y riesgos de reclamos por parte del concesionario- o finalmente las obras adicionales voluntarias, pero allí deberá negociar con el concesionario en una posición de gran debilidad, dado lo gravoso e inconveniente de las otras alternativas.

Señor Presidente: para terminar quería hacer alguna consideración respecto a las disidencias y respuestas que también están sometidas a tratamiento. El documento presentado por los auditores Rodríguez y Nieva plantea que el análisis del proyecto de informe consolidado presentado por los cuatro auditores que estoy exponiendo ahora surge de cuestiones que invalidan su aprobación. Sostiene que el proyecto viola la resolución 26/2015, 187/2016 y 77/2012, dado que no surge de la aplicación de los procedimientos administrativos y técnicos vigentes aprobados por el Colegio de Auditores Generales y no está sustentada en papeles de trabajo del equipo de auditoría responsable.

Se dio respuesta a ello en la nota que ya presentáramos los auditores que suscribimos el proyecto que ahora tratamos. Sobre el punto debe resaltarse lo señalado en aquella nota. Nuestra diferente visión de los problemas proviene de la profundidad del análisis, ya que se ha partido de las mismas evidencias que en modo alguno podrían haberse modificado. Los hallazgos que señalé, algunos están en el informe que saldría en minoría, otros no. Los que no están responden solamente a la comparación entre la ley y el contrato, o sea la revisión de los mismos papeles de trabajo que se consideraron en el informe que quedaría en minoría.

En resumen, la Gerencia de Coordinación propuso, y fue receptado por el Colegio de Auditores, la organización de una unidad de trabajo PPP en la que los profesionales que la integran desarrollarían cooperativamente todas las tareas relativas al control gubernamental, definiéndose tres roles para sus integrantes: supervisores y auditores senior con dedicación full time, y expertos con una dedicación parcial, pero con ineludible intervención en etapas o hitos clave de los proyectos, con la elaboración de requerimiento contractual, matriz de riesgo y planificación y matriz de hallazgos.

Como bien se expone en la respuesta, dadas las falencias advertidas en el borrador elevado por la Gerencia de Coordinación, en definitiva se limitaba a sostener el cumplimiento a partir de un documento emanado del propio auditado sin efectuar análisis alguno o procedimiento analítico sobre su contenido, se propuso profundizar en el análisis que exige la norma de cumplimiento, incorporando criterios normativos centrales de la



Auditoría General de la Nación

materia respaldados en las buenas prácticas internacionales y eliminando aquellos hallazgos que pudiesen inducir a error al lector y que a su vez se encontraban fundados, otra vez, en aseveraciones del propio auditado o declaraciones juradas, sin aplicar los exigentes procedimientos requeridos en la resolución 187/2016.

Así que el proyecto elaborado por miembros del Comité de Expertos, por lo tanto por miembros del equipo de trabajo al cual el Colegio asignó tareas de control para los proyectos de Ruta Segura, que los cuatro auditores generales decidimos acompañar, tiene sustento en los mismos papeles de trabajo elevados como proyecto por la Gerencia de Coordinación, arribando a diversas conclusiones, algunas -reitero- producto de la profundidad en el análisis que no se ha evidenciado en aquél.

Para terminar, señor Presidente, en lo personal -y quizás está mal decirlo- no tengo ningún prejuicio en contra de la participación del capital privado en obra de infraestructura pública ni tampoco ningún preconcepto contrario a la asociación público-privada. Lejos de ello, creo que un país como el nuestro, que tiene un enorme déficit de infraestructura pública y crecientes limitaciones financieras que llevan a postergar las inversiones de capital, no va a revertir ese atraso sólo con inversión pública directa. Creo que la decisión del Congreso de regular el régimen de participación público-privada fue un avance importante en ese sentido.

Este informe que ahora estamos discutiendo, lejos de deslegitimar esa herramienta, apunta a ser una primera contribución al Congreso, al gobierno que le toque llevar adelante estos contratos y a la población en general señalando aquellas cuestiones que se deberían mejorar. No es otra cosa, señor Presidente, que cumplir con el cargo con que nos han honrado a cada uno de nosotros, con la profundidad y seriedad que exige la envergadura de las cuestiones técnicas, jurídicas y financieras que involucran este tipo de proyectos.

Propongo entonces, señor Presidente, la aprobación del proyecto. Gracias.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Muchas gracias, doctor Mihura.

Tiene la palabra la licenciada de la Rosa.

Auditora General de la Rosa.- Gracias, señor Presidente, señores auditores. Para seguir con el análisis de este proyecto PPP, me voy a referir a los aspectos económico-financieros.

En principio, quisiera hacer una información previa con respecto a este proyecto PPP. En las contrataciones auditadas PPP hay tres montos a tener en cuenta: el valor actual de las contrataciones, cuya suma alcanza los 5.376 millones de dólares; el monto



Auditoría General de la Nación

total requerido TPI de las contrataciones, cuya suma alcanza los 9.969 millones de dólares, y el monto total requerido TPI ajustado por factor de riesgo país, cuyo valor alcanza la suma de 13.100 millones de dólares. Este último monto se correspondería con los compromisos de fondos públicos, de ejecutarse los contratos suscritos. El contrato original firmado PPP por el Estado Nacional es de 9.969 millones de dólares; ajustado como proponen en el anexo D del contrato, hoy serían 13.100 millones de dólares.

Yo voy a referirme solamente a algunos hallazgos económico-financieros porque es muy largo y está todo en el trabajo de auditoría que estamos presentando. Primer hallazgo económico-financiero: la decisión de llevar adelante el proyecto PPP no incluyó estimaciones razonables de costos, así como tampoco la certificación de ingresos suficientes para hacer frente a los pagos. Veamos las estimaciones de costos y de ingresos. El esquema financiero previsto en la documentación contractual indica que los contratistas deberán ejecutar y finalizar las obras principales en cuatro años. En la medida en que cumplan determinados hitos de construcción recibirán títulos en dólares denominados TPI. Estos son emitidos por el fideicomiso PPP. Los TPI se pagan en 20 cuotas semestrales a 10 años. Ahora bien, el fideicomiso PPP se financia con fondos del presupuesto nacional asignados correspondientemente, en principio al SISVIAL, que es parte del impuesto a los combustibles, y si éste no alcanzara, con un aporte contingente del Ministerio de Transporte. Como se observa, tenemos ingresos en pesos y erogaciones en dólares, y estas últimas ajustadas por riesgo país.

Respecto a los costos, la Dirección Nacional de Vialidad realizó un informe preliminar donde estimó presupuestariamente costos por un valor de 93.006 millones de pesos. Más o menos fueron 5 mil millones de dólares al momento que lo presupuestó. Habida cuenta que las ofertas se adjudicaron por 9.969 millones de dólares, se observa una significativa brecha entre los montos estimados y lo efectivamente contratado. No consta en la documentación precontractual la metodología utilizada.

Con respecto a los ingresos, el informe preliminar de la Dirección Nacional de Vialidad no indica el stock de fondos disponibles del SISVIAL ni proyecciones de los ingresos para el horizonte planteado para la inversión. Sin embargo, se limita a expresar que -entre comillas- “los fondos alcanzan”. No hay en la documentación precontractual análisis de escenarios o simulaciones sobre las principales variables que podrían afectar financieramente a este proyecto, como ser tipo de cambio, riesgo país o costos de obras, entre otros. Estamos hablando de la obligación del Ministerio de Transporte basado en estimaciones de la Dirección Nacional de Vialidad, quien, como autoridad convocante, debe cumplimentar el dictamen del artículo 13 de la ley PPP, que entre otras exigencias requiere, en el inciso d) -esto dice la ley- “estimación de la suficiencia de flujos de recursos públicos durante la vigencia del contrato y por cada ejercicio presupuestario”. Sin embargo, este cálculo, que no está en los documentos contractuales ni precontractuales, es imprescindible para la toma de decisiones. No está presente en la documentación



Auditoría General de la Nación

contractual. Por supuesto, esto lo digo a título personal, sí lo hicieron diversos analistas en finanzas, concluyendo que los fondos del SISVIAL alcanzarían para el repago de las inversiones correspondientes a dos o tres años y luego el Estado Nacional debería contribuir con el aporte contingente.

Segundo hallazgo: la documentación contractual identifica solo parcialmente los riesgos financieros asociados al esquema de contratación PPP. La matriz de riesgo -que está en el anexo A del contrato- no prevé una completa mitigación de los riesgos sobre el tipo de cambio y de cierre financiero y no contempla el riesgo de fluctuación de tasas de interés. Respecto al tipo de cambio, no se hace mención al riesgo de tipo de cambio al que se expone el Estado Nacional al comprometer pagos en dólares respecto a fuentes de ingresos en pesos. El descalce de moneda que posee este fideicomiso PPP al emitir pasivos en dólares y recibir fondos en pesos debería ser cubierto con el aporte contingente del Ministerio de Transporte. Ese aporte contingente no ha sido cuantificado por el contratante o convocante. Más aún, todos los montos presupuestarios generados por el Estado Nacional, incluyendo el DNU 545/18, han subvaluado significativamente las erogaciones futuras en pesos.

Y respecto al cierre financiero, la documentación contractual no prevé que esos fondos deban asegurarse antes de la firma de los contratos, otorgando hasta 15 meses para conseguir un acuerdo de financiación. En la medida que este costo de financiamiento sea desconocido al momento del contrato por no obligar a concretar la operación financiera queda latente el riesgo de que la tasa a financiarse supere el monto por intereses implícitos de los TPI -tenemos que decir que esos intereses implícitos de los TPI es del 8 por ciento en dólares-, haciendo inviable la financiación de las obras.

Sin embargo, además de eso, en el anexo D se ha previsto que el Estado Nacional se haga cargo del incremento de la brecha de rendimiento entre tres bonos argentinos y la tasa de los bonos del Tesoro de Estados Unidos a diez años en el lapso entre la firma del contrato y el cierre financiero, hasta un ajuste al monto nominal de los TPI del 31.4 por ciento. Por esta cláusula precisamente -es lo que dije antes- el contrato que fue firmado por 9.969 millones de dólares al 31 de julio de 2018, hoy, por la aplicación del anexo D, ese monto estaría en 13.100 millones de dólares. Este anexo D dispone que de concretarse una brecha de riesgo país superior a los 385 puntos básicos se incurriría en el evento de crédito. Y si esto ocurriera y no estuviera realizado el cierre financiero por parte del contratista PPP, en este escenario, transcurridos 15 meses de la firma del contrato, éste se extingue de pleno derecho y el contratista pierde la mitad de su garantía por cierre financiero. En caso de ocurrir el evento de crédito con el cierre financiero concretado implicaría abrir una etapa de renegociaciones, que implicaría obviamente cambiar la relación calidad-precio que se habría contratado.



Auditoría General de la Nación

Voy a seguir rápidamente con otros hallazgos. Tercer hallazgo: en la intervención requerida para el cumplimiento del artículo 6° de la ley 27.328 y del anexo I del decreto 118/17, el ex Ministerio de Finanzas y el Ministerio de Hacienda no se expidieron en lo atinente a la estructura financiera propuesta, a los riesgos asumidos y a la suficiencia de los fondos. La ley PPP, en el artículo 6°, define que las erogaciones y compromisos que se asuman en el marco de los proyectos PPP deberán ser consistentes con la programación financiera del Estado, debiendo informar el impacto fiscal de los compromisos asumidos y su correcta incorporación al presupuesto nacional.

Respecto a la participación del Ministerio de Finanzas, éste tomó conocimiento de la operación y no formuló comentarios, argumentando que la contratación no implica una operación de crédito público. ¿En qué se fundó? Se fundó en parte en la afirmación de la Subsecretaría PPP, quien a su vez informó que el informe preliminar de la Dirección Nacional de Vialidad afirmaba que “los fondos del SISVIAL alcanzarán y habrá un remanente”. O sea, los fondos alcanzan y sobran. Afirmación realizada muchos meses antes de conocer el resultado de las ofertas, es decir, cuánto había que pagar finalmente. Y en ese contexto acotó que no se contemplaba el aporte contingente del Ministerio de Transporte.

Por su parte, el Ministerio de Hacienda tomó conocimiento sin observaciones. En síntesis, no hubo informe de impacto fiscal requerido por el artículo 6° de la ley PPP.

Por último, otro de los hallazgos por ejemplo -hay que decir que son 41 hallazgos en este documento y 7 corresponden al ámbito económico-financiero-, las erogaciones y compromisos expuestos en la documentación precontractual de los proyectos PPP no son consistentes con el presupuesto 2018. La estimación originaria de la Dirección Nacional de Vialidad -esto es, como dijimos, los 93.006 millones de pesos para los 6 corredores- no fue contemplado por la Oficina Nacional de Presupuesto, según lo manifestó la propia Dirección Nacional de Vialidad. La subvaluación de las autorizaciones de gastos para la contratación de los PPP en el presupuesto 2018 tuvo un intento de subsanar esta subvaluación con la emisión del DNU 545/18, tres días antes de la adjudicación de los corredores, donde se modifican los montos presupuestados en el presupuesto 2018, incrementándolos a la suma de 408.177 millones de pesos, es decir, un incremento 4.4 veces el presupuesto original de la Dirección Nacional de Vialidad. Y aun así hay dudas que el monto establecido implicara una autorización suficiente para la posterior adjudicación y firma de los contratos.

Por último, solamente quiero manifestar lo que dice el artículo 6° de la ley PPP, que exige que “las erogaciones y compromisos que se asuman en el marco de proyectos PPP deberán ser consistentes con la programación financiera del Estado, en un marco de responsabilidad fiscal y de la debida rendición de cuentas”. Eso es lo que los



Auditoría General de la Nación

legisladores votaron en la ley PPP y que se incumple en estos hallazgos económico-financieros.

Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Muchas gracias, licenciada.

Tiene la palabra el doctor Alejandro Nieva.

Auditor General Nieva.- Señor Presidente: muchas gracias.

No es la primera vez que el Colegio de Auditores vota dos informes, pero en esta ocasión hay algo más que nos preocupa. Por ello, en primer lugar, creo que tenemos que abordar una cuestión sustancial, que tiene que ver con nuestra incumbencia legal y constitucional que debemos cuidar. La Auditoría General de la Nación ha ganado un prestigio a lo largo de los últimos años debido a su tarea profesional, independiente, objetiva, basada en reglas y procedimientos, que se ha ganado la credibilidad en la opinión pública, en los medios especializados, en la prensa. Nuestros informes son muchas veces esperados y han sido, diríamos, materia de análisis y de información en lo que hace al funcionamiento del Estado.

Esos informes con los que la Auditoría ha trabajado y ha venido ganando ese prestigio que todos valoramos, no se basan en opiniones políticas. Las opiniones políticas son siempre sesgadas. El valor de nuestros informes reside en que cualquier afirmación que se haga en un informe de auditoría debe estar basada en evidencias.

Aquí se ha presentado recién un documento, un informe, con la firma de cuatro auditores, que nosotros rechazamos, y esto debe explicarse.

El informe presentado tiene problemas sustanciales porque quiebra el procedimiento; se quiebra el procedimiento y se reescribe por fuera del equipo de auditoría.

El doctor Gabriel Mihura ha hecho, al principio de su exposición, un detalle, un relato de cómo llegamos nosotros, cómo fuimos trabajando con la encomienda que hizo la ley 27.328, para que la Auditoría General de la Nación vaya auditando este tipo de contratos en todas sus etapas. Para nosotros significó, sin duda, un desafío; y esto explica, además, por qué generamos un equipo especial, a cargo de la Gerencia de Coordinación, para llevar adelante esta tarea.

Sin embargo, por tratarse de este cometido extraordinario que nos hizo la ley, el Colegio de Auditores se constituyó en Comisión de Supervisión para ir siguiendo etapa



Auditoría General de la Nación

por etapa cómo se confeccionaba este informe. Cuando llega el momento –como acá se explicó- de que la Gerencia de Coordinación, con los equipos de auditoría, elevan el informe para que pueda analizarse y ser enviado en vista, luego inclusive de discusiones, de debates, de incorporaciones, de sugerencias incorporadas por nuestros equipos de trabajo, los equipos de todos los auditores, como aquí bien se dice, llega una etapa donde el proyecto queda en análisis, y un buen día aparece un proyecto firmado por cuatro auditores, enviando, o decidiendo enviar en vista, el trabajo realizado por tres de los expertos que –vale la pena decirlo- solo tenían funciones de asesoramiento; no formaban parte del equipo de trabajo, que es el que había llevado adelante la tarea.

Allí planteamos, como se explicó aquí, nuestras objeciones, que son objeciones de fondo, y las voy a leer porque me parece que es importante señalarlo.

Las objeciones tienen que ver con que se eliminaron los objetivos contenidos en la planificación aprobada por el Colegio de Auditores, cuyos procedimientos de auditoría y resultados constan en el informe elaborado por la Gerencia.

En segundo lugar, se incorporaron objetivos no contenidos en la planificación, sobre los cuales el equipo no desarrolló procedimiento alguno para obtener evidencias que sostengan los hallazgos.

También se eliminaron resultados sustentados en evidencia obtenida y, por último –para hacer una síntesis muy general-, se incorporaron criterios que se refieren a aspectos financieros y jurídicos que no constituyen el objetivo de este tipo de auditoría que, sabemos, es una auditoría de cumplimiento.

El Colegio, cuando preparamos desde el comienzo la discusión y el análisis de cómo debía hacerse esta auditoría, estableció que debía hacerse bajo la norma 187 y la 26, que es una auditoría de cumplimiento.

Este accionar ocasionó que no exista correspondencia directa entre los criterios contrastados y los resultados expuestos como hallazgos. Las alteraciones al proyecto no se atienen a las normas aplicables, no surgen de procedimientos administrativos y técnicos, no están sustentadas en papeles de trabajo del equipo de auditoría responsable y, por lo tanto, no son propias del proceso de control gubernamental que tenemos nosotros en la Auditoría.

Por último, el descargo no fue analizado por la Gerencia y el equipo actuante, como debió hacerlo. Cualquiera de nosotros sabe que una vez que se elabora el informe, éste debe ser enviado en vista y luego analizado por el equipo que trabajó en la redacción de ese informe. Quienes hicieron el análisis del descargo y terminan suscribiendo el informe que hacen suyo los cuatro auditores, son tres funcionarios de la Casa que habían sido



Auditoría General de la Nación

propuestos por los auditores preopinantes, y que hacen, rehacen, cambian el formato del informe, hallazgos que son llevados a los Vistos, a los Considerandos, a la descripción general, hallazgos que son de alguna manera reinterpretados, en una tarea de librepensamiento y de opinión que no es la propia de lo que debe ser un trabajo de auditoría.

Cabe señalar que esos tres funcionarios, denominados expertos, no tenían competencia asignada por el Colegio de Auditores para hacer esa tarea, por más confianza que tengan los cuatro auditores en ellos.

Nuestra posición estaría sesgada también; nosotros vendríamos a presentar un informe acomodado a opiniones políticas, pero no lo es. Nosotros sostenemos un informe elaborado regularmente, de acuerdo a los procedimientos, por los equipos designados y con la supervisión llevada adelante por el Colegio de Auditores, informe que, además, tiene observaciones, con críticas y con descripciones de falencias que se han llevado adelante en ese proceso de contrataciones.

Si uno lee atentamente el informe consolidado que hemos presentado a consideración del Colegio, que es el informe elaborado –repito- por la Gerencia y por el equipo de trabajo, designados y supervisados por nosotros, tiene hallazgos importantes.

Debo señalar que nosotros, cuando en su momento analizamos esos hallazgos, en muchos casos también planteamos algunas observaciones o críticas a la redacción de algunos de esos informes; en algunos casos fueron aceptadas, como también algunos planteos realizados por otros auditores, y en algunos no. Por ejemplo, acá se ha hablado de los aspectos económico-financieros. La observación 7.2.1 dice que la ponderación de la rentabilidad económica y/o social de las obras principales de los proyectos no incluye las estimaciones de flujos de fondos probables de ingresos futuros, etcétera, etcétera.

Debemos señalar que, personalmente...

-Se interrumpe la conexión del doctor Nieva.

Auditor General Pichetto.- Se cortó.

Auditora General de la Rosa.- Se cortó.

Auditor General Fernández.- De decir tantas cosas que no corresponde, se quedó mudo.

Auditor General Nieva.- Perdón, ahí estoy.



Auditoría General de la Nación

Decía que, refiriéndome al informe por nosotros presentado, que es el informe consolidado, contiene hallazgos referidos a cada una de las cuestiones: el 7.1, respecto de la organización de la Secretaría PPP, cuestiones de transparencia, procedimientos empleados para la prevención del fraude, lavado de activos y corrupción, donde hay una serie de observaciones que hablan de cumplimientos y de falencias.

El punto 7.2, con los aspectos económicos y financieros, al que me refería recién, con varios subcapítulos; aspectos normativos, expropiaciones y adjudicación; aspectos técnico-constructivos; aspectos fiduciarios. El fideicomiso PPP cumple con los objetivos y finalidades establecidos en el marco legal, de acuerdo con la ley.

Es decir, esta es una auditoría de cumplimiento. En general, el 7.2.1 dice esto. Luego, sin embargo, se marcan falencias. Por ejemplo, en el 7.5.4: no se encontraron evidencias de procedimientos de negociación y gestiones preliminares vinculadas a determinar los honorarios previstos en el contrato de fideicomiso ni la intervención de los actores designados. Aspectos ambientales... Cada uno de los ítems que habían sido analizados para cada uno de los corredores se consolida, como había dispuesto el propio Colegio de Auditores, en un informe único, donde se consolidaban todas las observaciones logradas en cada uno de los corredores.

Entonces, nosotros venimos a marcar por qué no estamos acompañando el informe reelaborado, reescrito por la mayoría. Creemos que, como he manifestado aquí, no se ajusta a nuestras normas; se ha excedido en lo que corresponde a la aplicación de nuestra norma de cumplimiento y a nuestros procedimientos.

El informe que nosotros presentamos precisamente no tiene análisis de descargo porque el informe elaborado regularmente por la Gerencia de Coordinación no pudo ser enviado en vista. Se envió otro. Entonces, mal podría tener un análisis de descargo, y tampoco, por lo tanto, tiene conclusiones.

Este es nuestro informe. Yo, simplemente, para terminar, quiero llamar la atención sobre que debemos ser más estrictos en el cumplimiento de nuestras normas. No podemos dejarnos -me parece- llevar a veces por los sesgos que tiene nuestra opinión política. Como dije acá, yo creo que el primer sesgo que tiene el informe aprobado por la mayoría es que está contaminado de alguna manera por esa opinión. Por eso es que, durante varias semanas, sin consultarnos, y sin inclusive adelantarnos absolutamente nada, se reelaboró el informe y un día nos apareció en la mesa. Por eso, nosotros, obviamente, en el memorándum al que hacía referencia el doctor Mihura, pusimos todas nuestras observaciones.

Para terminar, quiero señalar que tenemos que evitar este tipo de situaciones, para que la Auditoría lo haga como lo hemos hecho durante muchos años. El doctor



Auditoría General de la Nación

Fernández, aquí presente, puede dar fe de ello. A pesar de su pertenencia política, él ha sido capaz, con otros auditores del mismo origen, de firmar informes muy importantes, críticos con la gestión. Nosotros, aquí –reitero- no estamos defendiendo una gestión; tampoco una institución. Podemos tener una opinión sobre el instituto de las PPP, pero esto no nos guía para tomar esta decisión. Lo que para nosotros es muy importante es que se sigan las reglas, que se respeten los procedimientos, los equipos de trabajo que elaboran nuestros informes, que nosotros no podemos de alguna manera tergiversar. Entonces tenemos que trabajar para seguir afianzando la confianza en la Auditoría.

Me vienen aquí, entonces -para terminar-, unas palabras de Pierre Rosanvallon, un autor francés, que en uno de sus últimos libros, *El buen gobierno*, dice que la confianza en las instituciones está en relación directa con la credibilidad que tiene la sociedad en las mismas. Y, a la inversa, la desconfianza se alimenta de las dudas, de la incertidumbre, o simplemente de sospechas difusas, de que intervienen otras cuestiones.

Entonces, de nuevo, creo que esta situación, la verdad, no ayuda a generar confianza en la Auditoría General de la Nación. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Muchas gracias, doctor Nieva.

Tiene la palabra el doctor Fernández.

Auditor General Fernández.- Señor Presidente: primero quiero que hable el jefe de bloque, porque pidió primero la palabra; después, el doctor Pichetto, y después yo. Si no lo vio, se lo digo. Así quiero que se cumpla con el levantamiento de manos, como corresponde. En este momento estoy pensando lo que le voy a contestar al doctor Nieva, de las estupideces que dijo. Gracias, pero quiero que hablen como corresponde.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Tiene la palabra el doctor Forlón, entonces.

Auditor General Forlón.- Señor Presidente: primero, adhiero a la excelente presentación que han hecho el auditor Mihura y la auditora de la Rosa.

Me sorprenden –en verdad, no me sorprenden- las manifestaciones del auditor Nieva. La verdad es que, en todo momento, cuando pierde, no voy a decir una contienda, sino una votación sobre algo que no le gusta, tiende a decir que todo lo que hace el resto es producto de los sesgos políticos.

Sesgo político, auditor Nieva, le voy a decir que, por ejemplo, sería, como hace un sector del Congreso, apoyar las votaciones virtuales para unas cosas y, cuando ven que la van a perder y no les gusta, dan por tierra las votaciones virtuales tildándolas de ilegítimas. Eso es un sesgo político. Me gustaría que usted se refiera así a cada



Auditoría General de la Nación

manifestación. Capaz que le toca de cerca en la provincia de Jujuy. Se lo dejo picando, nomás, pero no quería entrar en ese terreno.

Le comento: sesgo político es lo que usted está haciendo, auditor Nieva. Primero –me puede llevar un poco de tiempo, y la auditora ha hecho también un trabajo importante-, en cuanto a lo que usted llama “irregularidades en el proceso”, lo irregular fue el producto de la Gerencia de Coordinación, que al fin y al cabo tampoco fue firmado por el gerente coordinador. No sé si usted dice el incumplimiento de las normas; lo que podría hacer es recomendar la lectura de las normas, porque cuando se pretendió hacer la auditoría de este informe pensando en una auditoría de cumplimiento, lo que hizo la Gerencia de Coordinación, y lo que pretendía usted, auditor Nieva, es que se haga un mero *checklist*. No hace falta siquiera incluir a algunos miembros de los oyentes. Usted pretende que, si la Dirección de Vialidad, la Subsecretaría de PPP o el Ministerio dice “Hay fondos suficientes”, sea tenido en cuenta como que hay un análisis pormenorizado o un análisis sobre la suficiencia de los fondos o de los flujos futuros de fondos. No. Usted piensa que hay *checklist* y que se expidió porque dijo algo. No, no, no.

Le voy a decir que la resolución 26, a la que usted quiere adherir, pero resulta que no la lee para aplicarla, establece que la materialidad debe ser considerada cualquiera sea el tipo de control y en todas las fases del proceso. La materialidad puede ser entendida como la importancia relativa de una materia en cuestión, en el contexto en que se esté considerando, y debe ser tenida en cuenta la magnitud de sus impactos. Una cuestión, de ser juzgada como material sin conocerla, puede influenciar y/o modificar la opinión y/o conclusiones del auditor y las decisiones de los destinatarios del informe.

El mismo texto normativo determina que la materialidad debe ser pensada en términos financieros y también en todos aquellos aspectos que hagan o influyan al asunto en cuestión, con los propósitos que la opinión del auditor brinde el mayor valor agregado posible al destinatario. El mismo texto expresa que la directriz 47 de la ISSAI 400 –usted se refiere siempre a las normas- establece que los auditores deben considerar la materialidad durante todo el proceso de la auditoría.

Usted cree que una auditoría de cumplimiento significa que va a hacer un *checklist*, encuentra un elefante pisándole al costado y usted dice “No, no entra en el cumplimiento porque dice que se hizo un dictamen”. Nosotros no estamos dispuestos a hacer eso. ¿Sabe por qué? Porque la sociedad nos pide, como usted dice, la honorable labor de la Auditoría, que es un lugar técnico, y que sacando los sesgos políticos -que usted tiene- se maneje de manera objetiva y técnica. Cuando van y se audita, si hay algo de impacto o una materialidad que debe ser tenida en cuenta, debe auditarse de tal manera. Y eso sigue siendo de cumplimiento, porque es una cuestión de encontrar evidencias y analizar las evidencias.



Auditoría General de la Nación

Lo de ustedes yo lo he leído y hay algunas observaciones en las cuales se coincide, pero ya es una cuestión de títulos. Es un pasquín el otro informe. Primero que el hallazgo es un desvío de las normativas. No se trata de decir “Cumplió con estas cosas” sin evaluar. Se dice que se cumplió con la participación del Ministerio de Finanzas y del Ministerio de Hacienda. ¡Por favor! ¿Vio lo que dice? Que no es cuestión opinable de ese Ministerio en cuanto hay un informe de la Dirección Nacional de Vialidad que dice que hay fondos suficientes, que alcanzarán. Entonces, como no será necesario el aporte del Tesoro Nacional, eso no será deuda pública, por lo cual no se expide. Esa es la seriedad, la eficiencia y la eficacia con la cual se trabajó el PPP, de lo que resulta del informe, del informe que corresponde, un informe serio, no un informe que solamente tiende no sé si a proteger. La verdad es que no sé qué es lo que quiere hacer el auditor Nieva con el informe que usted pretende. ¿Pura característica política? Pide que no haya sesgo político, pero lo único que hace el informe, es un informe lavado, mentiroso, y ¿sabe cuándo se va a dar cuenta? Cuando haya que pagar las consecuencias de lo que fue la ejecución de esos PPP, o por lo menos de los contratos o de la etapa que auditamos nosotros.

Bien dijo la auditora: al momento de evaluar esta licitación, el monto era de 5.000 y pico de millones. Voy a decírselo porque parece que a usted le preocupa mucho el manejo de los fondos públicos cuando es de otro gobierno. Hemos escuchado su preocupación sobre el COVID. Todos los gastos del COVID no van a alcanzar al impacto que puede llegar a tener el informe de PPP. Ahí está el sesgo político: a un gobierno lo audito y con el otro gobierno me hago el distraído.

¿Quiere que le lea? Capaz que lo conoce. Pasa de 5.000 millones de dólares a 9.900 millones de dólares, que es el momento de apertura de la oferta, que ya lo mencionó la auditora de la Rosa. Le repito, para ver si su preocupación surge en algún momento: de 5.000 y pico de millones a casi 10.000 millones de dólares. Esa es la apertura; uno es lo que se consideró al principio, tienen las estimaciones que usted da por válidas, estimaciones de lo que iba a ser, y al momento de apertura de las ofertas es de 9.960 millones de dólares, pero –como también dijo la auditora de la Rosa- lo que se paga se va actualizando por una diferencia de bonos soberanos y bonos del Tesoro de los Estados Unidos a diez años. Eso fue aumentando a 11.425 millones de dólares y, al momento de la firma de este informe, eran 13.100 millones de dólares.

No sé si le parece poca la diferencia o si le parece que esto al auditado le puede servir, o si a usted le parece importante. Porque el informe que ustedes firman nada dice de esto, fijándose en una formalidad, y encima, errónea: usted pretende que, como es un informe de cumplimiento –ese fue el error de ustedes, interpretar mal una normativa- solo vamos y se ponen a ver: “dictamen”, “está” o “dice que está”. El dictamen dice “dictamen” y la hoja está en blanco. Eso es un ejemplo. Usted pretende que diga que “El dictamen está cumplido, lamentablemente no puedo auditarlo”, y nosotros decimos que no, que el



Auditoría General de la Nación

dictamen está en blanco; el dictamen, el fundamento o el contenido no es un dictamen. Eso es lo que se ha hecho. Esa es la seriedad que nos pide gente, porque estamos manejando fondos públicos. Repito: con la misma preocupación que se manifiesta con algún manejo de fondos o de algún gobierno, resulta que... Y no son fondos menores; si quiere, podemos hacer un ejercicio: cuántos hospitales son, cuántos bolsos que se han revoleado en otro momento son. Un montón de paralelismos podemos hacer, con la importancia de los fondos que están acá manejándose. Pero parece que a usted no le importa. Parece que usted quiere decirle a la ciudadanía y al gobierno que está todo bien. Bueno, no está todo bien. No se ha llevado de manera eficiente ni eficaz, y hay que decirlo. No importa el gobierno, y como dijo el auditor Mihura, esto no es contra una herramienta como la PPP, sino que tiene que ser aplicada como el resto del mundo nos ha enseñado. Hasta la gente del FMI –si a usted le interesa lo que dice el FMI- vino y dijo que esto no tiene que ser utilizado en eso, primero por una cuestión presupuestaria, y al no haber otro justificativo, solamente dice que van a ser fondos privados -que al final nunca aparecen- y fondos del contratista. Es el único sustento que tiene para elegir esta herramienta.

Esa ineficacia es lo que hace que la gente después nos venga a decir a nosotros “¿Qué están haciendo ustedes ahí?” ¿Cómo vamos a sacar un informe que diga que está todo bien, si no está todo bien? Hay que decir las cosas como corresponde. Para eso nos han elegido. Por lo menos, a mí me han elegido para eso; para auditar, no importa el gobierno, sacando los sesgos.

Después, si quiere, charlamos más sobre cuestiones de doble vara, de doble moral. Su actitud me recuerda lo que dijo Groucho Marx: “Acá tengo mis principios, y si no les gusta, tengo otros”, ¿no? No sé lo que dijo Rosanvallon, pero seguramente también se aplica a lo que estaba diciendo usted, porque su actitud es la que no ayuda a generar confianza.

¿Sabe por qué hablo en estos términos? No era la intención. Hemos tenido, como usted dijo -y si quiere, lo puedo recalcar después-, otros informes donde hemos votado en disidencia, y no salimos a desmerecer otro informe con denuncias falsas, basados en normativas y en procedimientos que, si quiere, la auditora Graciela de la Rosa también hizo un preparado sobre esto, y están las respuestas que le dijimos oportunamente, en agosto, a todo lo que usted manifiesta. No hay ninguna irregularidad. Lo que usted dice, de los miembros firmantes de esto, primero que hay gerentes de la Casa que son propuestos por nosotros. ¿Y usted quién piensa que propuso a los otros miembros del Comité de Expertos? Hay uno que, si mal no recuerdo, fue propuesto por el presidente Rodríguez y otro que fue propuesto por usted. Lo que pasa es que ustedes pretendían hacer un informe lavado y una gacetilla pro ejecución de las PPP y nosotros queremos hacer algo serio. Si no, dígame que hay algo inexistente en esto. No hay mentiras. Usted piensa que no tienen que estar, porque como es de cumplimiento, no debe haber un



Auditoría General de la Nación

análisis sobre eso. Vaya y dígame a la gente o al Congreso si nosotros tenemos que buscar excusas para excusarnos de encontrar observaciones del impacto que, ya le digo, es de 6.000 o 7.000 millones de dólares. Capaz que a usted le parece poco.

Voy a terminar acá y le voy a dar la palabra a los colegas que quieran expresarse. Hay fundamentos para refutar todo lo que usted dijo, pero no quiero acaparar todo esto porque hay trabajos que han realizado otros auditores. Solamente apelo a la honestidad intelectual de los auditores al momento de apoyar y pensar qué es lo que quiere la ciudadanía: que ocultemos cosas o que digamos las cosas como corresponde para un mejor trabajo y para una eficiente y eficaz gestión de los recursos públicos por parte del Estado. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Muchas gracias, doctor Forlón.

Tiene la palabra el doctor Pichetto.

Auditor General Pichetto.- Señor Presidente: quisiera ver si podemos hacer algunos aportes en términos de bajar la intensidad. A mí me tocó estar en el Congreso, e indudablemente, la ley fue una innovación en términos de hacer participar a la Auditoría en una auditoría de cumplimiento, no de ejecución, que iba a ir analizando las distintas etapas –licitación, pliegos, garantías-; ese era el objetivo.

Tal vez las argumentaciones del doctor Mihura, que las sostuvo con mucha solvencia, lo mismo en el caso de la licenciada de la Rosa, podrían haber hasta coincidido en algunos aspectos, seguramente, porque el proyecto de PPP, iniciativa del gobierno anterior, fue herido de muerte con la primera devaluación, en el año 2018. Indudablemente que esa devaluación cambia toda la lógica del negocio planteado, de los intereses de las empresas y de la posibilidad de incorporar capital privado para el financiamiento de obras imprescindibles.

La segunda devaluación prácticamente liquida en términos de expectativas al proyecto, cambia todas las variables, y aquí lo que estamos sosteniendo de ninguna manera es no analizar algunos aspectos que pueden ser dañosos, y que además están en desarrollo, sino también una cuestión de coordinación, de coherencia con el trabajo profesional y técnico. Si se hubiera dejado avanzar la tarea que venía realizando la Gerencia de Coordinación, como –valga la redundancia- coordinadora de todo el trabajo, es muy probable que los argumentos hubieran estado muy cercanos. Creo que hay una cuestión de forma y una defensa de la tarea profesional de los profesionales de la Casa, en orden al voto de minoría.

Quiero agregar un tema. Este tema está en desarrollo, y lo que diga la Auditoría tiene indudablemente una relevancia, porque hemos visto que el gobierno nacional ha



Auditoría General de la Nación

rescindido, o ha tomado una decisión por lo menos pública, de rescindir los contratos de PPP, y hay algunas cuestiones que me parece importante mencionar para valoración y para análisis de los auditores. El propio gobierno, frente a las contingencias de las garantías, ha abierto lo que se denomina un evento de crédito y ha postergado hasta diciembre de 2020 este tema, para hacer el cierre financiero de esta cuestión, seguramente con miras a abordar acuerdos con las empresas y tratar de ver cómo se sale de esta cuestión para evitar el mayor daño al Estado. A veces, medidas disruptivas pueden provocar un perjuicio mucho más grande al Estado nacional. Ya ha habido un antecedente en un fallo –Panamericana c/Vialidad Nacional- en donde la Cámara Contenciosa –hay un fallo de primera instancia y un fallo de la Cámara- ordena la devolución de garantías.

Con lo cual, el gobierno ha decidido rescindir y seguramente volverá a la forma tradicional de financiar la obra pública; no es el momento ahora de hacer un debate. La institución PPP era una institución que también venía con algunos cuestionamientos europeos. Esto surge del propio debate de la Cámara de Senadores. Había dudas, indudablemente, en las características del instituto, pero los eventos económicos impactaron severamente sobre el desarrollo y la marcha de estas seis licitaciones de los seis corredores.

El fundamento del voto de minoría es una cuestión de haber seguido el lineamiento de la Gerencia de Coordinación y de los técnicos que venían trabajando en el campo, y a lo mejor las conclusiones hubieran sido muy cercanas o muy similares. Creo que había cuestiones que se plantearon acá correctamente, nosotros hemos sostenido un voto de minoría y no creo que haya que dramatizar ni tampoco plantear acá cuestiones de naturaleza política. Me parece que acá hay algunas cuestiones de abordaje técnico en donde no puede haber una irrupción por parte de un Comité de Expertos en una tarea que venía siendo coordinada por una Gerencia determinada, con instrucciones previas del Colegio de Auditores.

Este me parece que es el espíritu, sin querer lesionar ni agraviar a nadie, y está también en nuestra mira la defensa de los intereses nacionales. De ninguna manera nuestra posición tiene que ver con defensa de intereses particulares o privados; tiene que ver, más bien, con el funcionamiento armónico de la Casa y tratar de que en el futuro también podamos encontrar caminos para que funcione como venía siempre funcionando la Casa, en términos de responder fuertemente a los compromisos de los cuerpos profesionales.

Este es mi fundamento, este es mi voto, y dejo abiertos algunos análisis que están ocurriendo, que también sería conveniente tener en cuenta desde el punto de vista de los intereses del país, de cara a resoluciones que están tomando actualmente el gobierno nacional y el ministro Katopodis.



Auditoría General de la Nación

Sr. Presidente (Rodríguez).- Muchas gracias, doctor Pichetto.

Tiene la palabra el doctor Fernández, para cerrar.

Auditor General Fernández.- Muchísimas gracias. Ya me tomé un Alplax, para estar más tranquilo y no pelearme con mi amigo y conocido, el doctor Nieva.

Voy a ser breve, para dejar en claro el aspecto que estamos discutiendo. Primero, estos contratos PPP ya no se aplican en Europa ni específicamente en el Reino Unido, que fueron los creadores de las PPP, por el alto nivel de contingencia que generan en la deuda de los países. Siempre el fisco finaliza cubriendo los baches financieros de los privados. Mucho menos en obras de infraestructura.

Las normas de auditoría que rigen en esta Casa son las válidas por la INTOSAI. La norma de cumplimiento es una de las más estrictas en materia de control de gestión financiera de los recursos públicos. Hacer solo una auditoría es evaluar todo el aspecto del objeto auditado. A modo de ejemplo, este tipo de contratos incluye tanto la cuestión contractual como la financiera, solvencia y de riesgos contingentes. Por tanto, ampararse en la norma es una opinión sesgada para decir lo que no se quiso auditar: el impacto de la contratación de estos proyectos en las finanzas públicas.

La propia norma 26, tal como expresó el doctor Forlón, que expone los principios de planificación de una auditoría, es total dinámica.

Junto al doctor Mihura realizamos un posgrado en España y pudimos observar la estafa que son las PPP, de 13.000 millones de euros; construían aeropuertos cerca de la Universidad donde estuvimos, que no se usan. Se hicieron obras; se hizo una autopista para llegar a Toledo que nunca se usó ni se va a usar, porque había que pagar. Es un cuento gallego. Tenían la vía para ir a Toledo, que es muy rápida, pero se les ocurrió hacer otra autopista, a los fenómenos empresarios, para robarle al Estado, que no la usa nadie. El Estado español y la gente de España tienen que pagar 13.000 millones de euros de los gobiernos de derecha que crearon estas PPP con los empresarios españoles. Así que no me vengan a hablar de lo que es esto.

Quiero decirle al doctor Nieva, suavemente –pero no como la canción-, que esto de la tontería que dijo de la Auditoría, de esa Gerencia de Coordinación, creada por el expresidente peronista, una vergüenza, y que ustedes siguieron, usted y el auditor que ahora nos preside, ese invento, que quiso él con ustedes, cuando tendría que haber ido a una gerencia, que era la Gerencia de Entes Reguladores. Ustedes fueron los que quisieron ese marco de trabajo, donde fue un desastre. Y después, como no podían encarrilar esto, quisieron mandarlo –el expresidente y ustedes- a la Gerencia de Entes,



Auditoría General de la Nación

para hacer responsable a un gerente. Y nosotros no lo permitimos, porque dijimos "Si quieren hacer esta payasada que hicieron y todo, vamos a seguir así".

Entonces, si esto no se sabe, hay que decirlo. Perdón, auditor Pichetto, pero a usted quiero sacarlo de este tema porque no vivió esto. Entonces, no tiene culpa de este engendro que se hizo en la Auditoría.

Pero, bueno, cuando nosotros trabajamos, lo hacemos muy seriamente. Y en los gobiernos que yo tuve que auditar, de mi propio partido, siempre los audité correctamente y usted lo sabe. Ahora, usted hizo un cambio: vino la alianza y no ve nada mal del gobierno suyo. Esto es cubrir y nosotros no cubrimos. Yo no cubrí ni a mi gobierno ni al que tengo que auditar.

En síntesis, para no pelear, como dijo el doctor Pichetto, voy a tratar de cerrar así. Si quiere, ya por el 177 hacemos la denuncia penal. No tengo ningún problema, porque la quisiera hacer para que se investigue. Pero también que se investigue la estupidez de la Gerencia de Coordinación, que no hizo una mierda y después querían mandarlo a la Gerencia de Entes. Cuando diga, lo hacemos; si me acompañan mis compañeros, lo hacemos. No tengo miedo, porque cuando se analice por el juzgado y todo, vamos a ver qué habla cada uno y qué responsabilidad tiene cada personaje.

Nada más, señor Presidente, gracias.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Muchas gracias.

Entonces, se aprueba la resolución...

Auditor General Forlón.- Discúlpeme, señor Presidente, pero está pidiendo la palabra la auditora de la Rosa.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Perdón, no la había visto.

Tiene la palabra la licenciada de la Rosa.

Auditora General de la Rosa.- Señor Presidente: usted ahora va a poner a votación, ¿no es cierto? Yo, lo que quería pedir, es lo siguiente. El inciso b) del punto que estamos tratando, el 2.1, tiene contestaciones a lo que manifestó el auditor Alejandro Nieva. Así que yo estoy pidiendo que se incorpore a la versión taquigráfica como una contestación.

Entonces, yo no quiero contestar todo lo que él dijo, sino que tomo esa contestación, que ya está en el inciso b), y que esté reflejada en la versión taquigráfica.



Auditoría General de la Nación

Y también apoyo la moción del auditor Fernández.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Tiene la palabra el doctor Forlón.

Auditor General Forlón.- Gracias, señor Presidente.

Seguramente estará incluido en lo que se va a adjuntar, pero por lo que dijo el auditor Pichetto, y para que no haya confusiones respecto a la conformación del equipo PPP y actuación del Comité de Expertos, la disposición 194/18 creó un equipo de auditoría cuyos integrantes se detallan en el Anexo II. Repito, cuando por el tamaño y la envergadura de esta auditoría se decide enviar, remitir, se crea -porque la Gerencia de Coordinación no tenía el expertise ni los equipos para realizarlo- un equipo. La disposición no diferencia las competencias de ninguno de los integrantes del equipo, por lo cual, la naturaleza consultiva o no vinculante de la actuación del Comité de Expertos, que el documento pretende atribuirle, no surge de norma alguna.

¿Qué quiero decir solamente con esto, para redondear? No es que hubo un equipo de la línea técnica y nosotros metimos a un par de políticos para que realicen. Había un equipo que estaba trabajando; de hecho, uno es gerente de la Gerencia de Entes y ha firmado papeles como experto; se lo ha puesto, justamente, por su rol de experto y conocimiento sobre el tema. Hay idas y vueltas respecto a la planificación, hay una sola aprobada y nunca se corrió de eso, y cuando empezó a haber diferencias, acá no hay obediencia debida: el gerente coordinador pretendía que se haga una cosa y otros expertos, de igualdad de rango, si se quiere también, y mayor conocimiento, tal vez, sobre la materia, no siguieron esas directivas y realizaron la auditoría conforme a las normas y al entendimiento que ellos tenían de las normas.

Quiero decir solamente que no hay una intromisión de políticos en la redacción del informe, sino de técnicos, que no coincidían con los otros técnicos propuestos por los auditores Nieva y Rodríguez.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Tiene la palabra el doctor Nieva.

Auditor General Nieva.- Señor Presidente: no quiero alargar, por supuesto, el debate; creo que está todo dicho. Solo quiero hacer un par de aclaraciones respecto de alusiones que se han hecho a mi persona.

En primer lugar, quiero señalar que mi opinión también es muy crítica con el sistema de PPP. Como decía el doctor Fernández, y lo ha dicho también el doctor Mihura, en el mundo ha habido experiencias muy malas sobre la aplicación de este instrumento, así que no es que defiendo, pero es ley, se aprobó en el Congreso y alguna expectativa



Auditoría General de la Nación

había en la Argentina para que esto pueda acercar fondos donde no los había, para la obra pública.

En segundo lugar, no cambio mi visión como auditor. Soy auditor de la Nación y, en tal sentido, lo que estoy apoyando es un informe que es crítico, que tiene observaciones. Reitero, para mí, en esos contratos no estaba debidamente justificado por qué se eligió esta vía y no el sistema tradicional de contratación de obra pública, entre otras cosas.

Pero, bueno, creo sí que cualquier afirmación que se hace tiene que estar basada en evidencias, y ese ha sido el punto de mi crítica. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Muchas gracias.

Entonces, en relación al punto 2.1, la actuación 378/2019, se aprueba el proyecto de informe consolidado presentado por la auditora licenciada de la Rosa y los auditores Francisco Fernández, Juan Forlón y Gabriel Mihura.

En el proyecto de resolución de aprobación del voto, se incluye el proyecto de minoría firmado por los auditores Nieva, Pichetto y quien habla.

Esto es lo que se va a comunicar a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas.

Auditor General Pichetto.- Señor Presidente: hágale el agregado que pidió la licenciada de la Rosa, para cerrarlo.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Con el agregado propuesto por la licenciada de la Rosa. Pido disculpas, licenciada.

Me están pidiendo la palabra el doctor Mihura, el doctor Forlón y el doctor Fernández.

Auditor General Mihura Estrada.- Señor Presidente: tomo la palabra yo. Quería hacer un comentario, nada más. Quería pedir que se comunique también a la Comisión Parlamentaria Mixta la nota que está incluida como punto b), dado que el informe de auditoría que se vota en minoría tiene afirmaciones que están contestadas en esa nota. Entonces, me parece que para dar autonomía debería comunicarse también con esa nota. Gracias.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Así se hará, doctor Mihura.



Auditoría General de la Nación

Tiene la palabra el doctor Forlón.

Auditor General Forlón.- Solamente quería avisarle que estaba pidiendo la palabra el doctor Mihura, nada más.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Tiene la palabra el doctor Fernández.

Auditor General Fernández.- Era en el mismo sentido que el doctor Mihura, que me ganó de mano.

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- Si el señor Presidente me permite, voy a aclarar que en la minuta también se va a dejar constancia de la inclusión en el expediente que se solicita de la nota a la que se están refiriendo los auditores. La incluimos en el expediente y también la comunicamos a la Comisión Parlamentaria Mixta en el texto de la resolución, si les parece bien.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Muy bien, adelante.

- Se aprueba por mayoría el Informe presentado por los Auditores Generales Dr. Francisco Javier Fernández, Dr. Juan Ignacio Forlón, Dr. Gabriel Mihura Estrada y Lic. María Graciela de la Rosa, con su voto favorable. Los Auditores Generales Dr. Alejandro Nieva, Dr. Miguel Ángel Pichetto y Presidente Lic. Jesús Rodríguez votan en forma negativa el Informe mencionado.

Inserción al Acta

- Se adjunta a la presente Acta, la nota de fecha 24/08/2020 suscripta por la Auditora General Lic. María Graciela de la Rosa y los Auditores Generales Dres. Francisco Javier Fernández, Juan Ignacio Forlón y Gabriel Mihura Estrada, en respuesta al Memorando N° 43/2019-AG4 y a la Nota N° 87/2019-AG3, y se aprueba su incorporación a la Act. N° 378/2019-AGN. El documento adjuntado se inserta en el formato de origen (PDF), firmado digitalmente y es parte integrante de la presente. El documento inserto se comunicará a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas como anexo de la Resolución aprobatoria.



Auditoría General de la Nación

2.2 Act. N° 668/2018-AGN: Informe de Auditoría elaborado por la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales realizado en el ámbito de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL referido a “Gestión de Tecnologías de Información (TI) de los Sistemas relacionados con la Prevención y Control de Siniestros de Tránsito y Elaboración de Estadísticas”.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Pasamos al punto siguiente.

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- En el punto 2.2 encontramos la actuación N° 668/2018-AGN: Informe de Auditoría elaborado por la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales realizado en el ámbito de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL referido a “Gestión de Tecnologías de Información (TI) de los Sistemas relacionados con la Prevención y Control de Siniestros de Tránsito y Elaboración de Estadísticas”, presentado por la Comisión de Supervisión de Planificación y Proyectos Especiales, bajo la Presidencia del doctor Pichetto, para su consideración, habiéndose tenido en cuenta las manifestaciones del organismo auditado.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Tiene la palabra el doctor Pichetto.

Auditor General Pichetto.- Señor Presidente: este es un informe de la Auditoría que comprende tres aspectos centrales: la disponibilidad de la información, la integralidad de la información y la confiabilidad.

La Auditoría también realizó un taller de planificación participativa, llevado a cabo por la AGN con organizaciones civiles, y establecen doce recomendaciones al auditado, o sea, a la Dirección Nacional de Vialidad, en donde se fundamentan aspectos que hacen a la seguridad vial y a un conjunto de normas que deben ser garantizadas.

Así que lo pongo a consideración. Me parece un trabajo realmente muy importante, que ha hecho el cuerpo técnico de la Auditoría.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Muchas gracias, doctor Pichetto.

Si no hay observaciones, se aprueba y pasamos al punto siguiente.

-Se aprueba por unanimidad.

Punto 3º.- Control Externo Financiero Gubernamental

3.1 Act. N° 538/2019-AGN: Informes de Revisión elaborados por la Gerencia de Control del Sector Financiero y Recursos, respecto de los Estados Financieros



Auditoría General de la Nación

Consolidados Condensados y Separados Condensados de Período Intermedio del Banco de LA NACIÓN ARGENTINA al 30/09/2019.

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- Punto 3: Control Externo Financiero Gubernamental.

En el punto 3.1 encontramos la Actuación N° 538/2019-AGN: Informes de Revisión elaborados por la Gerencia de Control del Sector Financiero y Recursos, respecto de los Estados Financieros Consolidados Condensados y Separados Condensados de Período Intermedio del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA al 30/09/2019, presentado por la Comisión de Supervisión del Sector Financiero y Recursos, a cargo de la licenciada de la Rosa, para su conocimiento.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Es para tomar conocimiento, y si entiendo bien, el doctor Forlón se excusa.

Auditor General Forlón.- Así es, señor Presidente. Gracias.

-Se toma conocimiento, con la excusación del doctor Forlón.

3.2 Act. N° 25/2020-AGN: Informe del Auditor Independiente elaborado por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero, sobre los Estados Contables del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) por el ejercicio finalizado el 31/12/2017.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Pasamos al punto siguiente.

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- En el punto 3.2 encontramos la actuación N° 25/2020-AGN: Informe del Auditor Independiente elaborado por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero, sobre los Estados Contables del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) por el ejercicio finalizado el 31/12/2017, presentado por la Comisión de Supervisión de Control del Sector No Financiero, a cargo del doctor Forlón, para su consideración.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Tiene la palabra el doctor Forlón.

Auditor General Forlón.- Señor Presidente: la actuación de referencia corresponde a la auditoría de los Estados Contables, como bien se dijo, del Ente Regulador de Agua y Saneamiento al 31 de diciembre de 2017, comprendiendo el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Recursos y Gastos, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo, así como un resumen de las políticas contables



Auditoría General de la Nación

significativas y otra información explicativa incluidas en las Notas, Anexos y Cuadro de Gastos, cuyo dictamen es una opinión con salvedades.

Los fundamentos principales se deben a que no se contemplaron los posibles efectos patrimoniales por la liquidación del Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios, no contándose con información definitiva relativa a su conclusión, a excepción de las cuestiones patrimoniales mencionadas en la Nota del Rubro Bienes de Uso.

En orden al aislamiento social, preventivo y obligatorio, en virtud de la pandemia COVID-19, no se pudo tener acceso a la documentación de respaldo de cuentas del Pasivo por 5.304.960,45 pesos, que representan el 18 por ciento del Pasivo Total al 31 de diciembre 2017.

Este informe ha pasado y ha sido tratado por la comisión y se solicita su aprobación.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Si no hay observaciones, se aprueba.

-Se aprueba por unanimidad.

3.3 Act. Nº 272/2020-AGN: Informe de Revisión del Auditor Independiente elaborado por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero, correspondiente a los Estados Contables de Períodos Intermedios al 30/06/2020 de AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A. (AySA).

Sr. Presidente (Rodríguez).- Pasamos al punto siguiente.

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- En el punto 3.3 encontramos la actuación Nº 272/2020-AGN: Informe de Revisión del Auditor Independiente elaborado por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero, correspondiente a los Estados Contables de Períodos Intermedios al 30/06/2020 de AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A. (AySA), presentado por la Comisión de Supervisión de Control del Sector No Financiero para su conocimiento.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Se toma conocimiento.

-Se toma conocimiento.

3.4 Act. Nº 360/2019-AGN: Informe de Auditoría elaborado por la Gerencia de Control de la Deuda Pública respecto de los Estados Financieros por el ejercicio



Auditoría General de la Nación

irregular N° 1 comprendido entre 1/11/18 y el 31/12/2019 correspondiente al “Proyecto Corredor de Desarrollo Vial del Noroeste” (C.P. BIRF N° 8810-AR).

Sr. Presidente (Rodríguez).- Pasamos al punto siguiente.

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- En el punto 3.4 encontramos la actuación N° 360/2019-AGN: Informe de Auditoría elaborado por la Gerencia de Control de la Deuda Pública respecto de los Estados Financieros por el ejercicio irregular N° 1 comprendido entre 1/11/18 y el 31/12/2019 correspondiente al “Proyecto Corredor de Desarrollo Vial del Noroeste” (C.P. BIRF N° 8810-AR), presentado por la Comisión de Supervisión de Deuda Pública, a cargo del doctor Fernández, para su consideración.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Tiene la palabra el doctor Fernández.

Auditor General Fernández.- Señor Presidente: con su permiso, quisiera que los puntos 3.4 y 3.5, que son estados financieros de Deuda Pública, se aprueben, y si quieren, que la Secretaría lea el 3.5, para saber de qué se trata. Pero pido su aprobación.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Se aprueba el punto 3.4 y pasamos al punto siguiente.

-Se aprueba por unanimidad.

3.5 Act. N° 501/2019-AGN: Informe de Auditoría elaborado por la Gerencia de Control de la Deuda Pública respecto de los Estados Financieros del Ejercicio N° 5 finalizado el 31/12/2019, correspondiente al “Programa de Infraestructura de Saneamiento del Norte Grande II” (C.P. N° 8640-CAF).

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- El punto 3.5 es la actuación N° 501/2019-AGN: Informe de Auditoría elaborado por la Gerencia de Control de la Deuda Pública respecto de los Estados Financieros del Ejercicio N° 5 finalizado el 31/12/2019, correspondiente al “Programa de Infraestructura de Saneamiento del Norte Grande II” (C.P. N° 8640-CAF), presentado por la Comisión de Supervisión de Deuda Pública para su consideración.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Si no hay observaciones, se aprueba.

-Se aprueba por unanimidad.

Punto 4º.- Comisión Administradora



Auditoría General de la Nación

Sr. Presidente (Rodríguez).- Pasamos al punto siguiente.

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- Punto 4: Comisión Administradora.

-No se registran temas incorporados en este Punto.

Punto 5º.- Asuntos de Auditores Generales

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- Punto 5º: Asuntos de Auditores Generales.

-No se registran temas incorporados en este Punto.

Punto 6º.- Asuntos Varios AGN

6.1 Ratificación de la Disposición N° 275/2020 dictada ad referéndum del Colegio de Auditores Generales, en el marco de la situación sanitaria de emergencia existente (Enfermedad “Coronavirus” COVID-19).

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- Punto 6: Asuntos Varios AGN.

En el punto 6.1 encontramos la ratificación de la Disposición N° 275/2020 dictada *ad referéndum* del Colegio de Auditores Generales, en el marco de la situación sanitaria de emergencia existente (Enfermedad “Coronavirus” COVID-19), presentado por la Presidencia para su consideración.

Sr. Presidente (Rodríguez).- ¿Se aprueba?

-Se aprueba por unanimidad.

6.2 Memorando N° 68/2020 de la Gerencia de Control de Entes Reguladores y Empresas Prestadoras de Servicios Públicos, referido al Estado de Situación de los proyectos de auditoría en trámite en esa dependencia, al 31/07/2020.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Pasamos al punto siguiente.

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- En el punto 6.2 encontramos el Memorando N° 68/2020 de la Gerencia de Control de Entes Reguladores y Empresas Prestadoras de Servicios Públicos, referido al Estado de Situación de los proyectos de



Auditoría General de la Nación

auditoría en trámite en esa dependencia, al 31/07/2020, presentado por la Comisión de Supervisión de Control de Entes Reguladores y Empresas Prestadoras de Servicios Públicos, para su conocimiento.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Se toma conocimiento.

-Se toma conocimiento.

6.3 Memorando N° 35/2020-P: Se remiten las recepciones conformes de las Notas N° 569, 570 y 657/2020-P, remitidas a la CPMRC y a la Procuraduría de Investigaciones Administrativas, a fin de ser incorporadas a la Actuación N° 217/2020-AGN y para conocimiento del Colegio de Auditores Generales.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Pasamos al punto siguiente.

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- En el punto 6.3 encontramos el Memorando N° 35/2020-P: Se remiten las recepciones conformes de las Notas N° 569, 570 y 657/2020-P, remitidas a la CPMRC y a la Procuraduría de Investigaciones Administrativas, a fin de ser incorporadas a la Actuación N° 217/2020-AGN y para conocimiento del Colegio de Auditores Generales. Es para conocimiento.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Se toma conocimiento.

-Se toma conocimiento.

6.4 Memorando N° 171/2020 de la Gerencia de Control de la Deuda Pública, referido al Estado de Situación y Avance de los proyectos de auditoría en trámite en esa dependencia, al 31/08/2020.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Pasamos al punto siguiente.

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- En el punto 6.4 encontramos el Memorando N° 171/2020 de la Gerencia de Control de la Deuda Pública, referido al Estado de Situación y Avance de los proyectos de auditoría en trámite en esa dependencia, al 31/08/2020, presentado por la Comisión de Supervisión de Deuda Pública para su conocimiento.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Se toma conocimiento.

-Se toma conocimiento.



Auditoría General de la Nación

6.5 Act. N° 211/2020-AGN: Nota N° 93/2020 de la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales referida al Informe de Planificación Participativa 2021, elaborado en virtud del artículo 5° del Anexo I de la Disposición N° 98/2014-AGN.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Pasamos al punto siguiente.

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- En el punto 6.5 está la actuación N° 211/2020-AGN: Nota N° 93/2020 de la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales referida al Informe de Planificación Participativa 2021, elaborado en virtud del artículo 5° del Anexo I de la Disposición N° 98/2014-Auditoría General de la Nación, presentado por la Comisión de Supervisión de Planificación y Proyectos Especiales para su conocimiento.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Se toma conocimiento.

-Se toma conocimiento.

6.6 Act. N° 426/2019-AGN: Nota N° 84/2020 de la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales referida a la Memoria Anual de la Auditoría General de la Nación correspondiente al ejercicio 2019.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Pasamos al punto siguiente.

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- En el punto 6.6 está la actuación N° 426/2019-AGN: Nota N° 84/2020 de la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales referida a la Memoria Anual de la Auditoría General de la Nación correspondiente al ejercicio 2019, presentada por la Comisión de Supervisión de Planificación y Proyectos Especiales para su consideración.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Tiene la palabra el doctor Pichetto.

Auditor General Pichetto.- Señor Presidente: brevemente, hemos recibido la opinión de todos los auditores, hemos aceptado también algunas modificaciones a la Memoria y creo que hay unanimidad, así que la ponemos a votación.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Si no hay observaciones, se aprueba.

-Se aprueba por unanimidad.

6.7 Nota N° 111/2020 de la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales referida al Informe Técnico Matriz de Importancia Relativa (MIR 2020) del Sector Público Nacional para ser considerado en la Planificación Institucional 2021.



Auditoría General de la Nación

Sr. Presidente (Rodríguez).- Pasamos al punto siguiente.

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- En el punto 6.7 encontramos la Nota N° 111/2020 de la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales referida al Informe Técnico Matriz de Importancia Relativa (MIR 2020) del Sector Público Nacional para ser considerado en la Planificación Institucional 2021, presentado por la Comisión de Supervisión de Planificación y Proyectos Especiales para su consideración.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Tiene la palabra el doctor Pichetto.

Auditor General Pichetto.- Señor Presidente: realmente este proyecto es muy importante. También hemos recibido la opinión de todos los auditores.

El MIR significa analizar la matriz de riesgo y evaluar cuál debe ser la tarea que va a realizar esta Auditoría, así que me parece que realmente es muy valioso que votemos esto. Repito, hemos tenido coincidencias, hemos escuchado sugerencias y me parece que se ha arribado a una matriz con criterio de unanimidad de todos los auditores.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Tiene la palabra el doctor Fernández.

Auditor General Fernández.- Señor Presidente: solo quería agradecer al presidente de la Comisión de Planificación, auditor Pichetto, conjuntamente con la auditora, porque en este tema atendió todos los reclamos de los auditores y queremos realmente felicitarlo, porque fue un trabajo en el que fue difícil llegar a esta matriz. Quería felicitar al presidente de Planificación. Gracias.

Auditor General Pichetto.- Muchas gracias.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Si no hay otras observaciones, se aprueba.

-Se aprueba por unanimidad.

Punto 7º.- Convenios

7.1 Act. N° 299/2020-AGN: Convenio suscripto el 02/09/2020 entre el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA -en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso BERSA- y la A.G.N., para la auditoría de los Estados Contables al 31/12/2016, 31/12/2017 y 31/12/2018.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Pasamos al punto siguiente.



Auditoría General de la Nación

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- Punto 7, Convenios.

En el punto 7.1 encontramos la Actuación N° 299/2020-AGN: Convenio suscripto el 02/09/2020 entre el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA -en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso BERSA- y la A.G.N., para la auditoría de los Estados Contables al 31/12/2016, 31/12/2017 y 31/12/2018, presentado por la Comisión de Supervisión de Control del Sector Financiero y Recursos para su conocimiento.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Se toma conocimiento.

-Se toma conocimiento.

Punto 8º.- Comunicaciones Oficiales

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- Punto 8º: Comunicaciones oficiales.

-No se registran temas incorporados en este Punto.

Punto 9º.- Comunicaciones Varias

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- Punto 9º: Comunicaciones varias.

-No se registran temas incorporados en este Punto.

Punto 10º.- Eventos Internacionales

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- Punto 10º: Eventos internacionales.

-No se registran temas incorporados en este Punto.

Punto 11º.- Puntos sobre tablas de la Comisión Administradora



Auditoría General de la Nación

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- Corresponde tratar los temas propuestos sobre tablas.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Estos temas vienen de la Comisión Administradora y están en conocimiento de todos los auditores. Los puntos 11.1 al 11.9 corresponde aprobarlos, y se toma conocimiento de los puntos 11.8, parte 2, y 11.10.

Si no hay observaciones, se dan por aprobados.

-Se aprueban por unanimidad los siguientes puntos:

11.1 Nota N° 895/2020-GAyF: Ref. Proyecto de Disposición a través del cual se autoriza al responsable de la Caja Chica de Gastos de Ejecución Descentralizada, a anticipar a la División de Medicina del Trabajo dependiente del Departamento de Servicios Administrativos de la Gerencia de Administración y Finanzas, la suma de \$ 25.000,00 (pesos veinticinco mil), con el objetivo de facilitar el manejo de los gastos vinculados con la pandemia de COVID 19.

11.2 Nota N° 922/2020-GAyF: Ref. Proyecto de Disposición mediante el que se aprueba la baja del agente José Diego MANCUSO, en atención a que ANSES le otorgó la jubilación ordinaria a partir del mes de septiembre de 2020.

11.3 Nota N° 930/2020-GAyF: Ref. Proyecto de Disposición mediante el cual se rectifica la Disposición N° 206/2019-AGN, en virtud de las pautas para el reencasillamiento del personal de la Planta Permanente de la A.G.N. establecidas por la Disposición N° 204/2019-AGN.

11.4 Nota N° 929/2020-GAyF: Ref. Proyecto de Disposición por el cual se aprueba a partir del 1º de octubre de 2020, la promoción de grado de los agentes de la planta permanente especificados en su Anexo I.

11.5 Nota N° 933/2020-GAyF: Ref. Proyecto de Disposición por el cual se aprueba la promoción a la Categoría E2 de la Planta Permanente de la agente Daniela FIAD, en los términos del artículo 23 del Anexo I de la Resolución N° 189/2011- AGN

11.6 Nota N° 170/2020-CSCSnF: Ref. Proyecto de Disposición por el cual se concede a la agente Magdalena ALABI licencia sin goce de haberes por el término de un año, conforme el artículo 40 del Régimen de Licencias, Franquicias y Justificaciones (Res. N° 137/2011-AGN), con motivo de haber sido seleccionada por



Auditoría General de la Nación

la Organización de los Estados Americanos (OEA) para participar del Programa de Pasantías de dicho organismo.

11.7 Nota N° 341/2020-SLeI: Ref. Requerimiento elevado por la Secretaría Legal e Institucional con el objeto de que se arbitren los medios necesarios para la creación de un adicional por “Encargado de Área de la Mesa de Entradas y Salidas” dependiente de esa Secretaría, en los términos de la Resolución N° 220/2012-AGN.

11.8 (Primera parte) Proyecto de Disposición por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2019, prorrogado por Decreto N° 4/2020 en virtud del artículo 27 de la Ley 24.156, para el ejercicio 2020, en la parte correspondiente a la Jurisdicción 01 - Poder Legislativo Nacional, Entidad 001 -Auditoría General de la Nación, Programa 16 Control Externo del Sector Público Nacional.

11.9 Proyectos de Disposición referidos a:

Baja del Lic. Agustín VALLERGA como Jefe de la División Compras y Contrataciones dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas. Se designa en dicho cargo a la Lic. Delfina CAEIRO.

Baja de la Lic. Natalia CARBONI como Jefa del Departamento de Servicios Administrativos dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas. Se designa en dicho cargo al Lic. Agustín VALLERGA.

Baja del Dr. Santiago LABAT como Jefe del Departamento Desarrollo y Asignación de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas. Se designa en dicho cargo a la Lic. Natalia CARBONI.

Baja del Lic. Gustavo CARRAU como Jefe del Departamento de Sistemas dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas.

Baja del Lic. Claudio SALA como Jefe del Departamento de Control de Bancos y Entidades Financieras Estatales dependiente de la Gerencia de Control del Sector Financiero y Recursos. Se designa en dicho cargo al Dr. Raúl PASMÁN.

Baja del Dr. Juan Manuel MACEDA como Jefe del Departamento de Transferencias de Fondos a las Provincias y al Sector Privado dependiente de la Gerencia de Control de Transferencias de Fondos Nacionales. Se designa en dicho cargo al Dr. Martín GOROSTEGUI.

-Se toma conocimiento de los siguientes puntos:

11.8 (Segunda parte) Nota N° 936/2020-GAyF: Remite el informe requerido por el Sr. Auditor General Dr. Francisco J. Fernández, en la última reunión de la Comisión



Auditoría General de la Nación

Administradora del 25/08/2020, en oportunidad de tratarse el envío sobre tablas del proyecto de acto dispositivo de modificación presupuestaria, por parte del Departamento de Gestión Financiera, para ser elevado al Colegio de Auditores Generales.

11.10 Memorando N° 37/2020-P: Ref. Notas N° 30 y 31/2019-AG3JG, con los informes de Comisiones de Servicios elevados al Colegio de Auditores Generales constituido como Comisión de Supervisión, que se detallan a continuación:

1. Informe elaborado por Alejandro EINSTOSS TINTO en el marco del "Seminario Internacional de Energías Renovables - Taller de Cierre de la Auditoría Coordinada sobre Energías Renovables- OLACEFS", llevado a cabo entre los días 26 y 27 de noviembre de 2019 en la ciudad de Brasilia – Brasil.
2. Informes de los agentes Pablo Marcelo DURÁN y Edda ZANARELLO, en el marco del Programa de IDI-OLACEFS "EFS en Lucha Contra la Corrupción" - Componente 1 "Liderazgo Mediante el Ejemplo de las EFS en la Implementación de la ISSAI 30-Código de Ética" con motivo de la Reunión de Revisión del Informe de Evaluación y Plan de Acción llevada a cabo en la ciudad de San Salvador del 18 al 22 de noviembre de 2019.

Punto 12°.- Act. N° 537/2019-AGN: Memorando N° 47/2020-GCTFN relacionado con la solicitud de cambio de objeto de auditoría del Proyecto 11030710 – "MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA - Programa 26 – Actividad 15, Asistencia Financiera a Hospitales Universitarios – Provincia de Córdoba" y la ampliación de los plazos originalmente previstos.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Pasamos al punto siguiente.

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- El punto 12 es la actuación N° 537/2019-AGN: Memorando N° 47/2020-GCTFN relacionado con la solicitud de cambio de objeto de auditoría del Proyecto 11030710 – "MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA - Programa 26 – Actividad 15, Asistencia Financiera a Hospitales Universitarios – Provincia de Córdoba" y la ampliación de los plazos originalmente previstos. Fue presentado por la Comisión de Supervisión de Control de Transferencias de Fondos Nacionales para su consideración.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Tiene la palabra el doctor Nieva.



Auditoría General de la Nación

Auditor General Nieva.- Señor Presidente: solicito su aprobación. Lo hemos elevado los tres auditores que integramos la comisión, doctores Mihura, Forlón y yo.

Sr. Presidente (Rodríguez).- ¿Se aprueba?

-Se aprueba por unanimidad.

Punto 13°.- Nota Nº 15/2020-CSTFN: Ref. Memorando Nº 52/2020-GCTFN por el que remite el Estado de situación general de los proyectos de la Gerencia de Control de Transferencias de Fondos Nacionales al 31/07/2020, confeccionados por los respectivos Departamentos.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Pasamos al punto siguiente.

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- En el punto 13 encontramos la Nota Nº 15/2020-CSTFN: Ref. Memorando Nº 52/2020-GCTFN por el que remite el Estado de situación general de los proyectos de la Gerencia de Control de Transferencias de Fondos Nacionales al 31/07/2020, confeccionados por los respectivos Departamentos. Fue presentado por la Comisión de Supervisión de Control de Transferencias de Fondos Nacionales para su conocimiento.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Se toma conocimiento.

-Se toma conocimiento.

Punto 14°.- Designación del contador Jorge Amarfil como nuevo jefe del Departamento de Gestión Financiera.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Para presentar un pedido sobre tablas, tiene la palabra el doctor Pichetto.

Auditor General Pichetto.- Señor Presidente: solicito el aval del Colegio de Auditores en orden al reemplazo del jefe del Departamento de Gestión Financiera, Alejandro Trejo, quien será reemplazado por el contador Jorge Amarfil.

Así que le pediría, si están de acuerdo los demás auditores, que lo dejemos aprobado en esta sesión de Colegio, y mientras tanto, sabiendo que hay acciones que son de continuidad, hasta tanto no asuma el contador Amarfil, que prosiga la gestión a cargo de Alejandro Trejo. Va a ser unos días, nada más.



Auditoría General de la Nación

En el día de hoy, el contador Amarfil, que es un hombre de larga trayectoria en el Congreso Nacional, en cargos de auditoría, va a tomar contacto con el licenciado Mc Loughlin, así que creo que vamos avanzando en este tema, y pediría la aprobación.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Se aprueba, por cierto, y vamos a requerir que el acto dispositivo sea preparado por el área correspondiente, para que pueda ser suscripto.

Si estamos de acuerdo, queda aprobado.

-Se aprueba por unanimidad.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Tiene la palabra el doctor Fernández.

Auditor General Fernández.- Señor Presidente: quería aclarar que, entre lo que se aprobó de la Comisión Administradora del día de ayer, también estaba el alta del nuevo jefe de Sistemas, Nicolás Díaz Pais; para que quede claro. Se envió a todos el currículum, es una excelente persona, con un nivel académico excepcional.

Y después quería aclarar nada más que la salida del doctor Claudio Sala por otra persona es debido a que necesito un contador de la confianza del doctor Sala para que venga a mi gabinete, para que me estudie todo el tema de diferentes cuestiones que tengo que ver en toda la Auditoría. Para que quede claro que no lo saco por un tema de mal desempeño, sino todo lo contrario, para felicitarlo. Me lo llevo a mi gabinete premiándolo, porque lo necesito para otras tareas más importantes. Quiero que quede claro eso, señor Presidente. Gracias.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Por nada, doctor Fernández. Sus comentarios se refieren al punto 11.9, proyectos de disposición que fueron votados anteriormente.

Auditor General Fernández.- Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Si no hay más temas para tratar y ningún auditor o auditora me pide la palabra, agradezco la participación de todos los asistentes y queda levantada



Auditoría General de la Nación

la sesión, siendo las 13 y 12 del día 16 de septiembre. Muchísimas gracias y buenas tardes a todos.

-Es la hora 13 y 12.